53,6)

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION. Por tres meses...... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las Administraciones de Correos. En París, C. A. SAAVEDRA, rue de Richelieu, núm. 97. Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.



PRECIOS DE SUSCRICION.

/ Por un mes...... 21 rs. PROVINCIAS, IN-CLUSAS LAS Is- Por tres meses. 60 Por tres meses 90 Por tres meses...... 72 Extranjero....

No se recibirá bajo ningun pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.

PARTE OFICIAL.

PARSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Señora (O. D. G.) v su augusta Real familia continúanen esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Director general de Aduanas y Aranceles ha presentado D. Romualdo Lopez Ballesteros. declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y reservándome utilizar sus servicios en tiempo oportuno.

Dado en Palacio à veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTA RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE HACIENDA, JUAN B. TRÚPITA.

Atendiendo á las especiales circunstancias que concurren en D. José García Barzanallana, Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública.

Vengo en nombrarle en comision, por convenir así al mejor servicio, Director general de Aduanas y Aranceles, conservando la plaza que en la actualidad desempeña.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de mil ochocientos sesenta y cuatro.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO. EL MINISTRO DE HACIENDA, JUAN B. TRÚPITA.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Ramon Sardina, Superintendente que ha sido de las Islas Filipinas,

Vengo en nombrarle Director general de Contribuciones, Dado en Palacio á veintidos de Enero de

mil ochocientos sesenta y cuatro. ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE HACIENDA, JUAN B. TRÚPITA.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en D. Rafaél Ramirez Arellano, Diputado á Córtes y Subsecretario que ha sido del Ministerio de Gracia y Justicia,

Vengo en nombrarle Asesor general del Ministerio de Hacienda.

Dado en Palacio á veintidos de Enero de

EL MINISTRO DE HACIENDA,

JUAN B. TRÚPITA.

mil ochocientos sesenta y cuatro, Está rubricado de la Real mano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.), queriendo mostrar su benevolencia á la prensa periódica, y persuadida de que esta disposicion de su Real ánimo estimulará más y más á los escritores públicos á conciliar con la libertad é independencia de tales el respeto á las prescripciones de la ley que rige á la imprenta, se ha dignado resolver que se retiren todas las denuncias hoy pendientes contra los periódicos, y se sobresea en las actuaciones de esta clase no terminadas, exceptuando las que por injuria y calumnia se siguen á instancia de parte.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1864.

BEWAVIDES

Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Matriculas.

Exemo. Sr.: La Reina (Q. D. G.), insistiendo en su constante y Real propósito de facilitar en cuanto sea posible la navegacion mercantil, se ha servido dictar nuevos preceptos sobre el uso de la Real patente, á fin de que este instrumento quede circunscrito á su importante objeto de acreditar la nacionalidad de las embarcaciones, disminuyendo á los interesados los gastos, demoras y molestias de los despachos, y que actualmente ocasiona en gran parte la obligacion de renovar aquella cada tres años. En su consecuencia, y para que al mismo tiempo ingrese en el Tesoro sin menoscabo é igual regularidad el importe que produce el módico derecho vigente sobre el referido documento, S. M., oido el parecer de la Junta con-Jultiva de la Armada, ha tenido á bien determinar

1.º La Real patente de navegacion contendrá todo el resenalamiento y folio de inscripcion del buque, y ha de ser perpétua é inherente al buque mismo mientras se halle bajo el pabellon español y no varie de capacidad, aparejo ó figura del casco. Solo se renovará por deterioro ú otra causa legítima mediante la cancelacion de la anterior ó justificacion de ex-

2.º Cada tres años, y bajo la pena de una multa de 5 rs. vn. por tonelada de las que mida el buque en caso de omision injustificada, y cuya multa se cargará al dueño del mismo, tendrá obligacion su propietario ó quien represente las partes interesadas en el, ya por si o por medio del Capitan, de poner en la patente el sello del año que corra, y designado al objeto por la Direccion de Estancadas, y el cual inutilizará con su rúbrica la Autoridad de Marina. Las propias Autoridades celarán bajo su más estrecha responsabilidad el exacto cumplimiento de esta obligacion que importa al pago del establecido impuesto, tomando en caso contrario las disposiciones correspondientes para que resulte efectiva la expresada multa, con arreglo á lo prevenido en el art. 6.º del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861 sobre el papel sellado.

3.º Si los Cónsules de S. M. encontrasen igual omision en la patente de alguno de los buques que arribase á puerto extranjero, lo pondrán inmediatamente en conocimiento del Comandante de Marina de la provincia á que aquel pertenezca, para los efectos á que hava lugar; bien entendido que cumplido tal requisito y anotada la omision en rol, no pondrán á la embarcacion el menor impedimento por este motivo para que siga su destino.

4.º Todas las patentes hoy en ejercicio, ó que se expidan ántes de facilitar las de nueva forma, quedarán en todos conceptos hasta su cancelacion sujetas á las vigentes disposiciones no rigiendo los preceptos en esta consignados, hasta que los buques obtengan las perpétuas, en cuya expedicion han de observarse las mismas formalidades y llenarse los requisitos hoy establecidos, siempre que no se opongan á las prescripciones de la presente soberana resolu-

Oportunamente se harán las publicaciones necesarias fijando la época desde la cual empezarán á expedirse las Reales patentes de nueva forma, quedando los interesados desde la fecha que se designe en libertad de cancelar las que posean de la clase que están hoy en ejercicio, ó de aplazarlo para cuando espire su válido plazo de los tres años.

6.° Obtenida por cualquier concepto la nueva patente perpétua é inherente al buque de que se trata, esta deberá contener en todo tiempo los sellos de tantos 70 rs. vn. como períodos de tres años cuente desde la fecha de su expedicion.

7.° El nombre de toda embarcacion para la cual sea indispensable el uso de la Real patente será en lo sucesivo invariable, y se pondrá en las nuevas con letras del tamaño de ocho centimetros.

De Real orden lo digo á V. E. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1864.

Sr. Capitan general ó Comandante de Marina del departamento ó apostadero de.....

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Las comunicaciones oficiales de los Capitanes generales de las Antillas, recibidas en este Ministerio, alcanzan al 45 de Diciembre último las de Puerto-Rico; al 30 del mismo las de Cuba, y al 4 del actual las de Santo Domingo. Las que proceden de esta isla dan cuenta de las salidas verificadas por las guarniciones de Puerto-Plata y Samaná en fin de Noviembre anterior y durante el mes de Diciembre próximo pasado, dirigidas respectivamente por el Brigadier D. Rafaél Primo de Rivera y el General de las reservas D. José Hungria, con objeto de castigar las agresiones de los insurrectos, los cuales fueron completamente derrotados y d struidas sus trincheras y demás fortificaciones de campaña; habiéndoseles causado muchos muertos y heridos durante los combates, y en la precipitada fuga que emprendieron la pérdida de cañones, toda clase de armas, municiones y diferentes efectos. Expresan tambien detalles de la ocupacion de Azúa el 5 de Diciembre por las fuerzas al mando del Mariscal de Campo Don José de la Gándara, secundado por el de las reservas D. Eusebio Puello, cuya noticia anticipó el telégrafo, y los encuentros que precedieron con este objeto, v que costaron igualmente pérdidas de consideracion á los enemigos, influvendo notablemente estos hechos en el restablecimiento del órden en esta parte del Sur, donde muchas familias han regresado á sus hogares. Cooperaron con gran acierto para el buen resultado de estas operaciones los buques de la Marina de guerra, dirigidos por el Brigadier Jefe de las fuerzas navales en las costas de Santo Domingo D. Manuel Sivila. Refieren las indicadas comunicaciones las operaciones llevadas á cabo sobre Maniel los dias 9 y 10 de dicho mes, por las columnas al mando del General de las reservas D. Eusebio Puello y Coronel Suarez: confirmando además la derrota de los sublevados el 25 del mismo en Santa Cruz de Llamasa, Jaibita y Rio-Llamasá por las tropas de la division al mando del Teniente General Marqués de las Carreras. Igualmente fueron batidos el 27 en Piedra Colorada por el General de las reservas D. José María

Mencionan al propio tiempo otros hechos de armas de menor importancia; la desaparicion de algunas partidas de insurrectos en el Seybo, y el reconocimiento verificado en la jurisdiccion de San Cristóbal por la columna que salió de la capital al mando del General de las reservas D. José Estéban Roca.

Los Capitanes generales de Cuba y Puerto-Rico continuaban remitiendo refuerzos y toda clase de auxilios á Santo Domingo á medida que llegaban de la Península los últimamente dirigidos con este objeto á dichas Antillas; pero las enfermedades propias del país mermaban sensible, aunque accidentalmente, las filas, y habian impedido continuar las operaciones con mayor extension.

Satisfecha S. M. del comportamiento de las tropas, se sirvió disponer, en vista de las noticias anticipadas que se tenian de estos hechos, se reiterasen las gracias al Capitan general de Santo Domingo y, al ejército; otorgándose, entre otras recompensas, la Gran Cruz de Cárlos III al General D. José de la Gán! dara, y promoviendo al empleo de Mariscal de Campo al General de las reservas D. Eusebio Puello.

CONSEJO DE ESTADO.

REAL DECRETO. Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitu-cion de la Monarquía española Reina de las Españas. Al Gobernador y Consejo provincial de Búrgos, y á cualesquiera otras Autoridades y persenas á quienes toca su observancia y cumplimiento, sibed: que he venido en decretar lo siguiente:

« En el pleito que en el Consejo de Estado pende por recurso de nulidad entre partes, de la una la Hacienda pública, representada por mi Riscal, recurrente; y de la otra Cecilio Beltran, vecino de Zambrana, provincia de Alava, en rebeldía, sobre que se declare nula la sentencia del Conscio provincial de Búrgos, que absolvió al Beltran de la multa que gubernativamente le habia sido impuesta en concepto de d fraudador al subsidio industrial, y s: confirme a providencia administrativa.

Visto el expediente gubernativo, del cual resulta que en 14 de Mayo de 1862 compareció ante el Alcalde de Miranda de Ebro é Investigador de Hacienda pública Cecilio Beltran, y declaró que en la alhóndiga de Miranda de Ebro tenia arrobas de accite y jabon, haciendo la venta al por mayor y meperciendo esta industria hacía más de 10 anos:

Que no estable matriculado como almacenista, ría mayor; que proveia á algunes de los que tenian puestos municos de pescados frescos en aquella villa, por último, que las arrobas que solia tener en la albéndica. alhóndiga eran á lo más 40 de aceite y otras tantas

Que interrogado ante los mismos, con asistencia de los Investigadores D. Julian Pardo y D. Juan Vazquez, el vecino de la expresada villa D. Pablo Tobalina, que se hallaba al frente de la alhóndiga, afirmó que Beltran hacia algunos años tenia géneros de aceite y jabon depositados en aquel establecimiento, y que venderia como 600 arrobas de aceite al año y 100 de jabon:

Que el Alcalde manifestó tambien á continuacion de la anterior declaracion que Beltran no habia solicitado de la Alcaldía matrícula para la venta de los géneros que el interesado confesaba haber hecho por espacio de 10 años, no obstante de haberle invitado por dos veces á que se inscribiese como almacenista, à lo que le habia contestado que le era suficiente la

que tenia de arriero por cuenta propia:

Que con estos fundamentos el Investigador y la Administracion de Hacienda pública consideraron a Beltran como defraudador por ejercer la industria de almacenista sin estar matriculado, y que debia adicionársele á la matrícula por la cantidad de 361 reales 67 cénts, como comprendido en la clase tercera de la tarifa núm. 1.º, unida al Real decreto de 20 de Octubre de 4852, declarándole además incurso en la multa que señalaba el art. 45 del mismo Real decreo, ascendiendo la cuota, multa y recargos á la cantidad de 1.258 rs. 69 cents.; con cuya propuesta se conformó el Gobernador en providencia de 12 de

Vista la demanda que despues de haber afianzado préviamente á satisfaccion de la Administracion presentó ante el Consejo provincial de Búrgos D. Antonio Bruyel, con poder de Cecilio Beltran, pidiendo se declarase que su representante no debió nunca ni debia ser comprendido en la clase de almacenista, sino tan solo en aquella en que hacia 10 años estaba matriculado, y en su consecuencia que no habia lugar á la adicion á la matrícula en aquel concepto, relevándole de la pena impuesta por la Administra-

Vista la contestacion del Fiscal de Hacienda con la pretension de que se confirmase en todas sus partes la providencia gubernativa reclamada:

Vista la prueba practicada por la parte demandante, de la que aparece que cuatro testigos mayores de edad, sin generales, el uno de ellos D. Pablo Tobalina, encargado segun se halla dicho de la alhóndiga, afirmaron ante el Juez de paz de Miranda le Ebro, á quien se cometió la práctica por ser los testigos vecinos de Zambrana, que Cecilio Beltran no tenia almacen de géneros ni establecimiento en aquea villa, ni sabian le tuviera en otro punto:

Vista la sentencia dictada por el Consejo provincial en 20 de Febrero último revocando en todos sus extremos la providencia apelada:

Vistos el recurso de nulidad que en 26 del propio mes interpuso el Promotor fiscal para ante el Consede Estado, y el auto en que le fué admitido : Visto el escrito de mejora que ha presentado mi

Fiscal en dicho Consejo, en el que pide la nulidad de la expresada sentencia del Consejo provincial de Búrgos y la confirmacion del decreto del Gober-

Vistos los Reales decretos de 1.º de Julio de 1850 y 20 de Octubre de 1852, y el reglamento de los Consejos provinciales de 1.º de Octubre de 1845: Considerando que no se ha acreditado que Cecilio Beltran tenga abierto almacen de los artículos en que trafica como arriero, ni que de ellos venda por mayor ni menor en la alhóndiga de Miranda de Ebro, en donde conserva algun repuesto de los

Considerando que, no concurriendo ninguna de las dos circunstancias indicadas, no es posible calificarle de almacenista, segun el espiritu y aun la le-tra del Real decreto de 20 de Octubre de 1852, el cual autoriza para tener uno ó más depósitos de los artículos del tráfico en que se ejerciten los vendedo- D. Manuel Castro

res, con tal que sirvan exclusivamente para surtir su despacho y no estén abiertos para la venta al público: Considerando que Beltan está matriculado como arriero ó vendedor ambulante de aceite y jabon, y no resulta que venda de estos artículos en tienda ó

nacen: Considerando, por consecuencia, que el fallo del Consejo provincial de Búrgos no es contrario al texto expreso de la ley ni de los Reales decretos aplica bles á la cuestion en él decidida, ni se ha dictado con ninguno de los vicios ó defectos expresados en el art. 63 del mencionado reglamento de los Consejos provin-

Conformándome con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado en sesión á que asistieron D. Domingo Ruiz de la Vega, Presidente; D. Joaquin José Casaus, D. Manuel de Sierra y Moya, D. José Antonio de Olaneta, D. Serafin Estébanez Calderon, D. Antonio Escudero, D. Manuel García Gallardo, D. Juan Chinchilla, D. José de Villar y Salcedo, D. Antero de Echarri y D. José de Sierra y Cárdenas,

Vengo en desestimar el recurso de nulidad interpuesto a nombre de la Hacienda publica, y confirmar la sentencia de 20 de Febrero último pronunciada por el Consejo provincial de Búrgos.

Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Esta rubricado de la Real mado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.»

Publicacion. Leido y publicado el anterior Real decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la Greera. De que certifico.

Madrid 40 de Diciembre de 1863.—Pedro de Ja-

POR BL TERRE TO DE MANILA. Continúa la lista nº de 16 de Agosto de 1863. Der positado en el Banco de España. D. D. B. de V.... Depositado en la Caja general de Depósitos. El Exemo. Sr. Cardenal, Arzobispo de Búrgos, por lo recaudado en su diócesis para alivio de las desgracias de Manila..... 37.409,82 DE BARCELONA. (Continuacion.) El Colegio de Procuradores de la más dependientes de Obras pu-

2.462 a Caja catalana industrial y mer-500rio de la Universidad de Barcelona....Los Empleados de la Biblioteca 3.514 provincial universitaria...... El Banco de Barcelona..... 925 8.012,44 DEPOSITADO EN LA PROVINCIA DE LA CORUÑA.

(Continuacion.) Ayuntamiento de Ordenes. D. Andrés Moar y Mendez, Párroco de Buscás.....Los feligreses de la misma par-80 63,50 Ordenes, El Párroco y feligreses de Arde-19 63,50 Ayuntamiento de Muros. D. Bartolomé Patiño, Canónigo de la suprimida Colegiata..... D. Manuel Romero Fabeiro..... D. Juan Antonio Calderon, Registrador de la Propiedad 30 D. Manuel Diaz Perruea, Promotor

plente de Juez de paz...... D. Francisco Bretal, Cura ecónomo. D. Domingo Perez de Lema, Médi-D. José Romani, de Esteiro.... D. José María Alvariño, Secretario del Ayuntamiento....

D. José Portales , de Esteiro..... D. Venancio Portales, de id..... D. Bartolomé Malvares..... D. Manuel Gonzalez Saldiñeira....D. Eduardo Ogando, Maestro de instruccion primaria..... D. Miguel Figneira..... D. José María Priegue, Administrador de la estafeta..... D. Pedro Rodriguez y Santiago...

D. Manuel Fernandez Estevez, Juez

de primera instancia..... D. Jac obo Bermudez, segundo su-

D. Juan M. Vidal, Guarda-almacen de sales.

D. Narcisco Gruz. D. Pablo Sierra.
D. José María Cereijo, Escribano. D. Felipe Sevilla, Alcalde constitucional.....

D. Manuel Queiruga..... D. José Costa, Presbítero..... D. Salvador Gil
Doña María Josefa Fernandez.... D. Alonso Siaba D. José Gallego. D. Manuel Maria Lafuente, Procurador.... D. José Dubert Reguera, Presbí-

D. Manuel Camiña, primer suplen-

te de Juez de paz...... D. Domiugo Lago, Presbítero....

D. Ventura Conde..... D. José Gonzalez. Doña Cármen Lorenzo, Maestra de instruccion primaria..... D. José Lutensgui.... Doña Josefa Siaba.... D. Angel Rosendo...
D. Manuel Rodriguez Malyares...

D. Lino García, Regidor del Ayun-D. Felipe Romero. 11. 12. 12. 12. Bernardino Riveiro D. Manuel Lojo.
D. Ramon Fuentes. Sra. viuda de Medinilla. D. Bartolomé Estévez.... D. Ramon Lago y Lago.

Doña Rosalía Castañeira:
D. Felipe Mazquez, guardia intini-D. Nicolás Tatvo, id.
D. Francisco María Wilarino, Parroco de San Estéban de Aberroco Los vecinos de esta parroquia

Los vecinos de esta parroquia.

Los de la de San Juan de Serres.

D. Francisco Bouza, Párroco de Santiago de Tal y Santa Marina de Esteiro.

D. Martin Rama, Presbítero de id. D. Mauricio Lopez, id..... D. Juan Piñeiro, id

Entre varios veciros....

Se deducen 13 rs. por el 2 por 100 de giro para remesar el dinero a Ayuntamiento de Alvedro.

70,72 El Sr. Cura párroco de Almeiras.

Doña María Lantes.

D. Manuel Cuadrado. La señora de D. Benito Pla. La senora de D. Benito Pla.

Doña Manuela Campelo y su hijo. D. Benito Martinez Bueno..... D. Jacobo Rey...... Doña Vicenta Montero..... D. Fernando Lantes..... D. Manuel Castineiras..... D. Pedro Mantiñan.
D. Gregorio Rodriguez..... D. Juan Bugía.... Doña Manuela Cacheiro..... D. Francisco Eiroa.....

Doña Paula Leyes..... e Jarroco..... D. Benito Viñal..... D. Márcos Serantes..... D. Juan Labora..... D. José Fernandez..... D. Antonio Ferreiro.
D. Antonio Sainz, Párroco de Sueiro... b. Manuel Perez, Presbitero..... D. Manuel Pan.... D. Pedro Rumbo.... D. Angel Vilar....

D. Gregorio Mesías. D. Domingo Lopez..... D. José Liñares..... D. Antonio Vilar..... D. Manuel Gonzalez..... D. José Patiño
D. Simon Mendez.... D. Antonio Edreira..... D. Fernando Castro.
D. Ramon Varela y Limia..... D. Simon Martinez.... D. Benito Farina... El Sr. Cura párrogo de Sésamo... D. Simon Veira y otros vecinos... Doña Juana Lartand..... D. Jacinto García.....

D. Vicente Bregua....

D. Andrés Diaz.....

D. Manuel Perez.....

D. Angel Brantuas.
D. Dimas Fernandez.
D. Gregorio Fernandez.

D. José Arenas.... D. Cárlos Pena.... D. Baltasar Veira..... D. Juan Martinez. D. Rosendo Rivas D. Domingo Gomez.
D. Manuel Moscoso D. Juan Rostro..... D. David Bermudez.... Doña Felisa Fernandez.... D. Francisco García y otros..... El Sr. Cura parroco de Celas.... D. Santiago Pedrosa.... D. Domingo Martinez..... Doña Agustina Meleira.
D. Juan Antonio Rabelo. Doña Josefa Pose....
D. Francisco Beborgdo.....

18,87

19

D. Domingo Pedreira. Varios vecinos de la parroquia de Celas... D. Calixto Abelleira, Cura parroco Entre varias personas..... Ayuntamiento de Iriioa.

Doña Teresa Lopez.....

D. Manuel María Nobo..... D. Félix Vazquez.....

D. Pedro Maria Alvarez Luna.... D. Domingo Perez Vaamonde..... D. Nicolás Quintian, Maestro de escuela..... D. Antonio Martinez.... D. Simon Espada... D. Pedro Vazquez, Regidor del Ayuntamiento.... D. Pedro Roca
D. Hermenegildo Vidal D. Hermenegildo Espiñeira..... D. Roque del Rio. D. Agustin Miguez. D. Francisco Porto.

Además se recaudó de otros varios vecinos en fruto 10 ferrados de centeno y medio de maíz, que vendido á 10 rs. uno importan.. D. Ramon Rey..... D. Antonio de Parga, Regidor.... D. Manuel María Ramos D. Manuel Sanchez.....

SABADU	D. D. dela	72,				23 EN	ERO.
D. Manuel Ares 4	D. Juan Francisco Souto, id 40		vn. cénts. 7.178	Tamanit aditor	Rs. cénts.		Rs. cénts.
D. Jacobo Diaz	RI Vicário. Cura y feligreses de	La Esperanza	7.116	Tamarit , editor Diccionario jurídico Romero , editor	200	Beladiez, id	27 27
D. Francisco Vazquez	El Párroco y feligreses de Camboño. 140 El id. de Vamonde. 100	La Epoca	4.026 l	Un Paseo por París. Historia de España.	184	La Iberia.	24 24
D. José Ares	D. José Corbacho, religioso fran- ciscano	El Pensamiento Español.	3.625,20 1	El Cascabel	183,20	Jubera, editor. Ley de Enjuiciamiento.	24 21
rios vecinos	El Párroco y feligreses de Cando. 105 El id. id. de Dordaño	La DiscusionLa Política	3.294 3.072	La Violeta	176	Almanaque de la Guardia civil	18 18 16.50
ldem de la porroquia de la Viña. 57 Idem de la de Corujon	El id. id. de San Jorge de Bea 700	El Pueblo	2.880 2.676	Banco hipotecario	168	Lecturas populares. El Pueblo.	15 12
ldem la de Mantarás, excepto los vecinos del lugar de Cela 49	Los feligreses de Sésamo 35,48	La Regeneracion	2.550 2.304	Almanaque de la Guardia civil	160	Trueba, editor	12 12 19
Idem la de Churrio, incluso 20 rea- les que dió D. Antonio Golpe, Al-	El Párroco de Paradela en Tabeiros 60	La Libertad	1.356 1.218	La España agrícolaEl Cristianismo	160	Marco , id	· 12 10.50
calde	Soandres	El Reino	1.554	Bailly-Baillière , editor La Tutelar	147,20	Escuela del Derecho	9
Arzobispado de Santiago. Excmo. Sr. Cardenal Arzobispo 10.000	El Párroco y feligreses de Caba-	La Razon Española	636 I	Gaceta economista El Diablo en Palacio	140	Martin, editor	9 7.50
El Exemo. Sr. Cabildo catedral 6.000 La redaccion del <i>Boletin eclesiástico</i> . 300	El id. id. de Santiago de Louro	La Verdad. El Áncora profesional. El Espíritu público.	609,60 564 402	El Tesoro de Madrid Compañía de Impresores	133,60	La Veterinaria Española La Educacion	7.50
El Párroco de Santiago de Arzúa 50 El de San Cristóbal de Merin 460	El Párroco de Viceso	La Crónica de Ambos mundos	327,60 192	Asamblea del Ejército Recuerdos de Maltarca Administración de justica	132	Argenta, editor	6 6
El mismo con destino á las necesi- dades de sus hermanos los reli-	El Parroco y Chigreses de Quion. 60 El Parroco de Curantes 80			La Educación. Guia del Clero.	123,20	Reneses, id	$\substack{\textbf{4,50}\\\textbf{3}}$
giosos Dominicos de Manila	El Parroco y feligreses de Reme-	No politicos.		Monte-pio universal. Revista de Estadistica.	120	Cotarelo , id	3
El Párroco y feligreses de Santa María de Lojo	El Parocty de San Mignel de Castro. 40	El Porvenir de las Parallias	1.518	Boletin hibliográfico.		Propaganda Religiosa	3 3
El mismo con destino á sus hermanos los religiosos Dominicos de	El id. id. de Sofán	El Boletin de la Guardia civil	1.536	Sanidad civilEl Crédito	99,20 98,40	Total en sellos de franqueo	10 153,50
Filipinas	El id. id. de Brates	El Consultor de Ayuntamientos. La Publicación universal. El Faro Nacional.	755, 2 0 732	El Amigo del Pueblo La Clínica	92 89,60	Libros en pasta.	
El Parroco de Abegando	El Párroco y feligreses de Ardan	El Siglo Médico	730,40 714 696	La AsociacionLecturas populares	88	Boletin de Pósitos	• 660. 210
rio de Cámara y Gobierno de su Eminencia	DUS GEVOLUS	El Memorial de InfanteríaLa España Médica	660	Ortega , editorLa Peninsular	88 85,40	La Beneficiosa	80 45
El Párroco de Guísamo	El Parroco y feligre-es de San Jor- ge de Nogueira	Los Anales de primera enseñanza El Restaurador farmacéutico	438 372	El Arte en España	80, 80 80	Guia del Clero Durán, editor	35
med de Ferreiros	Ull I Coblicto	El Boletin del Ministerio de la Gobernacion. El Genio quirúrgico	366 294	Troncoso, editor	80	Olamendi , id	20 15
El Párroco y feligreses de Bealo	El Párroco y feligreses de Santa María de Roq	La Propiedad y la Fe públicaEl Agente consultor	288 268	Boletin de San Vicente de Paul Banco de Economías	80 80	Hernando ; id	45 42.50
El Párroco y feligreses de Bablo	El Coadjutor de Lampon	El Boletin oficial de Madrid La Civilizacion	228 176.80	El Talisman	76 76	Boletin de San Vicente de Paul La Tribuna Española	5
ligreses de Conjo	viña. 60 El Párroco y feligreses de Romille. 40	La Educación El Eco de la Ganadería	210	La Correspondencia de España	72 62,40	La Educacion. La España agricola	ä
de Puentedeume	El id. id. de Nuevesuentes. 100 El id. id. de Cabruy. 169,36	La España militar La Gaceta de Caminos de hierro	138,80	Argenta, editor	60	Lizcano, editor	ნ წ
Miguel del Campo A	El Párroco de Cuspindo, 460 D. Cesáreo Pondal 400	La Tutelar El Boletin de Loterías y Toros	122 103,20	El Indicador del Comercio	56 54,40	Jubera, id	5 2,50
El id. de San Clemente de César	D. Juan Antonio Monterroso	La Gaceta marítima El Boletin de Administracion militar	84 84	Las Ciencias médicas	52,80 49,60	Total en sellos de franqueo	
El Párroco de San Mamed de Pon- sada	D. Estéban Costa, id	El Mundo militar La Gaceta de Obras públicas	78 72	La PrevisoraLa Voz de los Ministrantes	48	Franqueo de periódicos para el extranjero.	we have a first or
El Párroco y feligreses de San Martin de Orto	Dofia Josefa Vazquez	El Necesario El Cascabel	66 54	Revista minera	48	La Epoca	2.494,68
El id. id. de San Cosme de Outeiro. 239 El Párroco de Subugueira	Cuspinde	La Revista de Caminos de hierro El Siglo industrial	50,40 33,60	Monitor de Veterinaria	44,80	La Esperanza La América	1.983,96 1.296
D. Nicolás Varela	y los Capellanes del santuario de la Esclavitud	El Crédito La Revista de Caminos vecinales	30 12	La Razon EspañolaLa Nacional	44 40,80	La Gaceta. El Reino.	1.128,76 1.093
El Párroco y feligreses de Zás y Villor	El id. id. de Lesende	El Preceptor La Opinion administrativa del Ejército	30 66	La Nacion Espanola El Eco de la Ganadería	40 40	Las Novedades	458.76
El Párroco de Verines	Los feligreses de Cerpezons y Ver-		14.492,40	Martin, editor	33,60 32	La EspañaEl Contemporáneo	403,84 295,24
VeñaEl Párroco de Touro	ducido por segunda vez	EN LAS ANTILIAS. La América	1.174,10	Escenas contemporáneas Recuerdos de España Memorial de Ingenieros	32 32	La Discusion.	275,36
El id. de Zanza	y Vesejos	La Política El Correo de España	928 480	Memorial de Ingenieros Indemnizacion agrícola Moro, editor	3 2 31,20 2≺,80	La Tutelar El Diario Español Gaspar y Roig , editor	223,36
El Párroco de Lampay	Et id. id. de Meira	Las Novedades. La Publicacion universal	422,40 259,20	El Crédito territorial Colegio de Notarios.	28,80	El Clamor público	192,44
El id. id. de San Pedro de Parada. 61 El id. id. de Santiago de Ameijenda. 90	El Pár oco y feligreses de Poulo 80 El id, id, de Lores 160	La DiscusionLa Iberia	240 201.60	Peñuelas, editor Academia de Ciencias	28,80 28,80	El Pueblo La Regeneracion	157,48
El id. id de Ezaro	El id. id. de Carracedo 183	El Faro Nacional. El Porvenir de las Familias	166,40	Tora, editor	28,80 23	Números sueltos	. 437
El Párroco de Bean	El Párroco de Dumbria	El Siglo MédicoLa Gaceta	128 99,20	Moya, id El Génio quirúrgico Banco de Ahorros	23 24 22,40	Gaceta de los Caminos de hierro Mellado, editor	72
El Párroco y feligreses de Nantes . 469 El id. id. de Seavia	ge de Sacos	La Gaceta marítimaEl Contemporáneo	96 89,60	Piferrer, editor. Villaverde, id.	22,10	Bailly-Bailière, id	68.83
Los feligreses de Lardeiros 30,36 El Párroco y feligreses de Meaña 426	El Párroco de Tomonde	La Razon. El Reino.	86,10 80	Diccionario de Legislacion La Benificiosa	22,10 20,80 20,80	La Violeta	62.10
El Parroco de la Puebla del Dean. El Parroco y feligreses de Burres 160 241,48	El Párroco de Dombadon	El Bien público	80 76,80	Salazar, editor. La Unidad Española	20,50 20 16,80	Escuela del Derecho.	. 46.80
El id. id. de Vilariño y Présaras	El id. id. de Dimo	El Espíritu público. La Verdad.	67,20 60,80	El Restaurador Farmacéutico Sierra, editor	16	La Política. El Bien público.	. 41.44
El Ecónomo de Entrecruces 20 El Párroco y feligreses de Gorgullos. 464	El Párroco de Restande	El Diario Español.	60,80 57,60	Compañía de Seguros. Banco de Prevision	16 16 16	El Siglo Médico La Libertad El Pensamiento Español	35,02
El id. id.de Camouco	zonzo	La España militar	50,40 41,60	Beladiez, editor, Diccionario de Medicina	16 16	La Razon Española El Indicador de los Caminos de hierro	33.72
El id. id. de san Pedro de Salguei-	El Párroco de Fisteus 20 El Párroco y feligreses de Rial y	El Pensamiento Español El Boletin de Administración militar	28,80 16	Candelas. Carrafa, editor.	15,20 15.20	La España militar	28.26
El id. id. de Cauces 80	Bembibre	La Crónica de Ambos mundos La Revista de Caminos de hierro	16 12,80	Galería dramática. El Monitor de los Caminos de hierro	11,10	Revista de Obras públicas	. 25.38
El Vicario Cura y feligreses de San Orente de Entireses	roa	_	5.164	Administracion dramática	12,80 12,80	Revista Minera	. 21
El Parroco y feligreses de Dodro en Benvejo	El Párroco y feligreses de Tara- goña	EN FILIPINAS.		El Ancora profesional. La Propaganda	12 12	La Union.	10,72
El id. id. de Beseño	El Párroco de Dodro en Iviaflavia. 400 El Párro o y feligreses de San Mi-	El Reino	480 409.60	Recover, editor	11,20 11,20	Total rs. vn	12.823,56 •
Juan de Calvente	guel de Barcala	La VerdadLa Gaceta	239,20 294,40		11,20 11,20	RESÚMEN.	
Un feligrés de Santa María de Con-	Rivadulla, por segunda vez 35,48 El Párroco y feligreses de San Ve-	La Gaceta La Publicacion universal El Faro Nacional	217,60 192	El Clamor. Lesen , editor.	11,20 11,20	(Por entregas	. 46 742,80
D. Manuel Gomez Rial , Presbítero. 19 El Párroco de San Miguel de Sa-	risimo de Barro, por tercera vez. Los feligreses de Cauces, por segun-	La Razon	192	Gampano, id	9,60 9,60	En pasta	. 4.172,50
randon	da vez	El Eco del País.	160	Fotografias	9,60 8	Para el extranjero	
El Párroco y feligreses de San Verisimo de Oza	El Párroco de Sietecoros 57 El Párroco y feligreses de San Vi-	Las Novedades	166,40 153.60	La Filarmonía	8	TOTAL RS. VN	
El Párroco de Razo	cente de Águas-santas	La Gaceta marítimaLa América	428 89,60	El Debate médico	8	Madrid 31 de Diciembre de 1863.—El A Manuel Barbié.—El segundo Jefe, Adolfo Nu	
El Parroco y feligreses de San Pe- dro de Riveira	El Párroco y feligreses de Arines 180- El id. id. de Traba y Nande 205	El Siglo Médico	64 57,60	Observatorio de Madrid	8		
El Párroco de San Julian de Vigo. 33 El Párroco y feligreses de Fruime. 90	Los Párrocos de Breus y Serrano. 96 D. Jacobo Noira, Presbítero 20	El Porvenir de las Familias El Pensamiento Español	51,20 32	Biblioteca de la Infancia El Cantor del Pueblo	6,40 6,40	Direccion general de Contabilidad de la Hacienda	pública.
El Párroco de San Juan de Calo.: 4.502 El Ecónomo y feligreses de Torres. 49	El Párroco y feligreses de San Verísimo de Arcos	La Revista de Caminos de hierro El Boletin de Administración militar	25,60 19,20	Sanchez Rubio, id	6,40 6,40	77.	.
El Parroco y feligreses de Brejo 73 El id. id. de Malpica	Los feligreses de San Mamed de Asmil	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3.292	Torregrosa , id	6,40 6,40	BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.— VENTAS 2 DE OCTUBRE DE 4858.	POSTERIORES AL
El id. id. de Mesia	El Párroco y feligreses de Rivadumia 265	RESÚMEN. – Eu la Península 93.234	\$ 80	Villaverde, editorEl Céfiro	5,60 5,60	Carpeta-extracto de las relaciones examinado por esta Direccion general, demostrativas	
El Párroco de Boiro	El id. id. de Besamaña y Lois 126 El Ecónomo y feligreses de San	En las Antillas	() :	Caja de Capitales	5,60 4,80	las dos terceras partes líquidas de los ingr por ventas ejecutadas desde el 2 de Octub	esos realizados
El Párroco de Touriñan	Juan de Leiro	Total general 101.690		La Moralidad	4	adelante de bienes de las corporaciones qu las cuales se remiten à la de la Deuda pú	e se expresan,
Eulalia de Oza	tes	Madrid 18 de Enero de 1864.—José M. de Oss		Taboada, editor	4	emita à su favor inscripciones intrasferible 3 por 100, à tenor de lo dispuesto en el a	es con renta del
El Párroco y feligreses de Santa María de Caldas	Un devoto			Consuelo de Familias. El Cambio ínternacional. La Bienhechora	4	de 1.º de Abril de 1859.	
El id. id. de Villanueva de Arosa . 82 El id. id. de Vilela	El Párroco y feligreses de Sigrás y Anceis	Administracion del Correo Centr	ral.	La Biennechora Los Penitentes negros Vazquez, editor	4 3,20 3,20	Número de	Importe de las
El id. id. de Luon	El id. id. de San Andrés de Gebe. 450	Estado de la recaudacion obtenida en el e		Vazquez, editor Diccionario militar Perico el de los palotes	3,20 3,20 2,40	orden. Corporaciones.	relaciones.
El id. id. de Leiloyo	El id. id. de Briallos	mes por franqueo de impresos, libros dicos.	y perió-	Monserrat, editor	2,40 2,40 2,40	PROPIOS	
El id. id. de Noicela y Rebordelo.	El id. id. de Dorron	PARA LA PENÍNSULA.	Rs. cénts.	El Espíritu	2,40 1,60 1.60	MES DE ENERO DE 1861.	
mino, con destino á la composi- cion del convento de Dominicos	Total 89.230,39 Suscrite anteriormente 44:5.767.40	-	6.556	Total en sellos de franqueo	46.712,80	13265 Ayuntamiento de Mojacar	104,64
de Manila	Suscrito anteriormente 4.4:5.767,40 5.177 4.504.997.79	Guijarro, id	3.812 2.642,40		40.712,80	13266 Idem de Pürchena	277,20 133,33
El Párroco de Sabardes	Suma 4.504.997,79	Mellado, id	2.642,40 2.571,20 2.256		2.220	1326\$ Idem de Fines	83,16 143,73
El Párroco y feligreses de Santa Cristina de Vea	RECTIFICACION.	La Democracia	2.256 2.080,80 1.979,20	Calendario piadoso El Libro de Oro	1.9 83 636	Badajoz.	,
El id. id. de San Verísimo de Barro, por segunda vez	En la Real órden fecha 13 del actual, dirigida al se-	Prats, editor	1.979,20 1.404 1.159,20	Tejado, editor	579 336	13270 Ayuntamiento de Torre de Miguel Sesmera	11.123,43
El id. id. de la Villa de Cee	nor Ministro de la Gobernacion por el de Gracia y Justi- cia, y que aparece inserta en la quinta columna de la Gracia per Manura del dia 20 de este mes, donde dice por	Galería literaria Biblioteca selecta	1.159,20 1.084 1.000	Historia de Madrid	331,50 309	Logroño.	
El id. id. de Bastabales	GACETA DE MADRIO del dia 20 de este mes, donde dice por error de copia denuncia, líneas sétima y décima, léase	Coleccion legislativaLa Moda eleganteBoletin jurídico	1.000 692 592	Revista de Legislacion	279 279 268.50	43271 Ayuntamiento de Cornago	256
El Párroco y feligreses de Lardeiros. 465 El Párroco de San Andrés de Ca	demencia.	La Regeneracion	568 561,60	Olamendi , id	267 267 249	mes de Febrero. Almería.	
bañas	Direccion general de Instruccion pública. Universidades.	Las Novedades	556 452	El Arte militar. Boletin jurídico.	195 183	43272 Ayuntamiento de Ragol 43273 Idem de Lucainena	4.338,67 34,40
El id. de Valga	Varios alumnos que hicieron en seis años la segunda	El Madrileño	491,40 467,20	Las Novedades Compañía de Seguros	465 459	MES DE MARZO.	υ τ , π υ
El Sr. Arcipreste y demás Cura-rec- tores de la ciudad de Santiago. 640	enseñanza sin haber perdido ninguna asignatura por re- probacion ni falta de asistencia, aun cuando voluntaria-	La Concordia	464 443,20	Lizcano, editor	141	Badajoz. 13274 Ayuntamiento de Azuaga	35.161,96
El Párroco de Fojado	mente dejaron de examinarse de materias que repitieron y ganaron despues, han recurrido solicitando se les per-	Revista de Obras públicas	420 416	Abad, id	117 103	13275 Idem de Calzadila de los Barros	4.332,80
El id. de Duyo	mita simultancar el año preparatorio con el primero de facultad. Y en su vista, esta Dirección general declara	El Pensamiento Español	406, 4 0 369,60		96 91,50	13276 Idem de Puebla de Sancho Perez	669,73
santa	comprendidos en los beneficios de la Real órden de 29 de Setiembre á los alumnos que, apareciendo en las listas de	La Esperanza El Boletin de Hacienda	364,80 35 2	El Inseparable	78 75	Cuenca.	
bao	los admisibles á exámen, no se presentaron á sufrirle, prefiriendo repetir en otro curso el estudio de determi-	El Correo de la Moda	344 340	Boletin de San Vicente de Paul	75 69	13277 Ayuntamiento de Alcázar del Rey	66,99
gunda vez	nuda asignatura. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Enero	Sinués, editor	327,20 326,40	Cuesta, id	66 60	43278 Idem de Altarejos	374,40 386,35
El id. y cuatro feligreses de San-	de 1861.—El Director general, Víctor Arnau.—Sr. Rector de la Universidad literaria de	La Union	291,20	Dochao , id	60 57	13280 Idem de Cañada del Hoyo 13281 Idem de Cañavate	454 205,33
D. Lorenzo Gonzalez Bajoan, Pres- hitero	Dinagion general de Bentes Estançadas	El Papellon Médico Boletin de Fomento	287,20 287,20 285,60	La Publicidad	57 48	13282 Idem de Cervera	105, 23 154
Un Presbítero de Arzúa	Direccion general de Rentas Estançadas. Nota de la recaudacion obtenida por timbre de periódicos	Memorial de Artillería Maquinaria agrícola	272 264,80	Manual del Foro	45 45	13284 Idem de Casacimano 13285 Idem de Cuenca del Hierro.	92,40 42,54
El Párroco y feligreses de Tiobre. 234,36	con destino á la Península, Antillas y Filipinas, correspondiente al mes de Diciembre último.	Biblioteca musical Legislacion marítima	248,80 245,60	Calleja, id	42 39	13286 Idem de Garcinano	513,33 43.082,59
El Párroco y feligreses de Cerqueda. 416,48	EN LA PENÍNSULA.	El Pueblo	240,80 247,20	Rivadeneira, id	33 30	13288 Idem de Hinojosos	4.537, 01 266,9 3
El id. id. de Santa Marina de Viveira 229 El Párroco de Santa María de Tras-	Periódicos políticos. Rs. vn. cénts. 1a Correspondencia de España	El Monje gris	220 216	Academia de Ciencias. Biblioteca de Medicina.	30 28,50	13290 Idem de Olmedilla del Campo. 13291 Idem de Pinarejo	4.241,47 8.490,53
monte	Las Novedades	Academia bibliográfica	214,40		27	13292 Idem de La Parrilla	1.061,43
	•						

SÁB	ADÓ		· ~ · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
Número de orden.	Corporaciones.	Importe de las relaciones.	Número de las liquidacio- nes.	Nombre de los acreedores.	Importe del crédito.
	Idem de Poveda de la Obis- palía	75,61 61,60	25855 27:31	D. Silvestre Rodriguez D. Diego Rodriguez Muriel	602,09 2.274
	Idem de Saceda del Rio Idem de Tórtola	61,09 246,40	25672 25815	D. Antonio Salas D. Francisco Tortajada	181,65 2.557,56
13:97	Idem de Tresjuncos Idem de Villarejo de Fuentes.	4.107,18 5 5.133,33	25854 25873	D. Martin José Tonico D. Antonio Tomé de José	459,65 2.020,80 2.458,53
13299	Idem de Villamayor de Santiago	3.593,33	27234 25854 26307	D. Ramon Tremols D. Ildefonso Vega D. Francisco Javier Wentuisen.	643,86 5,458,39
13301	Idem de Vara de Rey Idem de Villar de Olalla	45.453,90 234 94,12	26808 27229	D. Blas Utrera	2.268,03 32.177,18
43302 43303 43304	Idem de Villarejo Seco Idem de Valdemorella Idem de Alarcon	51,33 592,01	27240 25846	D. Francisco Vivancos D. Francisco Zorrilla Godoy	9.926,65 2.590,65
	Idem de Cardepete Idem de Carboneras	106,66 2.133,34	19600	CENTRO DE HACIENDA. Doña Josefa Juana María de la	
43307 43308	Idem de Bascuñana	2.241,07 126,35	43600	Cuadra	37.939,27
13309 13310	Idem de MoyaIdem de Iniesta	800 4.276,60 4.837,88	·	CLERO SECULAR.	*n
13311 13312	Idem de Castillejo de Iniesta. Idem de Villar de Domingo García	1.605.87	49432	Leon. D. Pedro de Castro	10.871
43343 43344	Idem de Villaconejos Idem de Sisante	3.269,33 4.935,47	49515	Orihuela. D. Pedro Manuel Asensio	11.598
13315	Idem de Santa Cruz de Moya. Logroño.	282,67	49516 49916	D. Sebastian Beltran D. Antonio Cortés	35.928 54.734
13316 13317	Ayuntamiento de Alberite Idem de Foncea	224 58,93	49947 49541	D. José Farache D. Antonio Galinsoga	8.159 8.137
43318	Idem de Herramelluri Idem de San Millan de la Co-	1.927,79	49558 49563	D. Vicente Marco D. José Monllor	5.522 8.583
13320	gollaIdem de Villalobar	280 1.848,51	49565 49566 49568	D. José Mora D. Joaquin Mirolles D. Pedro Oleina	10.818 22.094 9.919
43324	Idem de Villalba	404,71	49574 49575	D. Tomás Pastor D. Pascual Pastor	21.951 31.679
43322	Ayuntamiento de Olea	6.524,52	49590	D. Vicente Sanchez Tenerife.	42.526
	MES DE ABRIL. Cuenca.		49720	D. José Lorenzo Grillo	5.943
13321	Ayuntamiento de Aliaguilla Idem de Cañavate	300,30 415,80	49787	Valencia. D. Ventura García	20.011
	Idem de Castillo de Garci- nuño	51,44 2.376,73	49791 49802 49804	D. Carmelo Gonzalez D. Vicente Llobregat	3.018 10.862
13327	Idem de Canalejas Idem de Henarejos	22,07 77	49806	D. José Luis Montagut D. Blas Fernando Mas	20.413 3.601
13329	Idem de Landete	1.031,80 85,33	49184	D. Eugenio Manuel Cuervo	138.628,89
13331 13332	Idem de Cañizares	568,67 3.222,93	46482	Madrid. Doña Julia Crespo y Ruiz	35.428,71
43333 43334 43335	Idem de Cañaveras	1.045,33 6.277,33 2.506,67	49173	D. Teoro Ibafiez D. Rafaél Lázaro Torrijos	45.137,48 33.912,14
	$Logro ilde{n}o.$		2001/	Badajoz.	
43336 43337	Ayuntamiento de Alesanco Idem de Arnedo Idem de Azofra	2.770,27 3.321,27	36014 36015 37015	D. Francisco Gamero D. José Manuel Sanchez D. Lorenzo Acedo	825 1.009
43338 43339 43340	Idem de BadaránIdem de Canillas	102,67 368,06 222,12	37016 37017	D. Juan Arteaga D. José Abril	1.403 1.076 2.256
43341 43342	Idem de Cuzcuarita Idem de Foncea	42.860,93 357,39	37018 37021	D. Vicente Dolores Almendro. D. Pedro Manuel de Alvareda.	11.246 37.189
13343 13314	Idem de NájeraIdem de Nestares	7.257,04	37024 37027	D. José Bravo D. Martin Bueno	13.203 1.561
43345 43346	Idem de Santa Engracia Idem de Zarraton	384 226,67	37018 37019 37030	D. Juan Castilla D. Diego del Corral D. Rafaél Calderon de Labas-	461,03 3.658
	mes de mayo. Logroño.		37031	tida	10.571 12.604
43347 43348	Ayuntamiento de Alberite Idem de Alesanco	77,87 355,23	37032 37033	D. Rafaél Calvo de Castro D. Andrés Casillas	1.930 5.558
13349 13350	Idem de Anguiano Idem de Angunciana	1.392 1.894,93	37034 37035 37037	D. Máximino Chamorro D. Luis Marcelino Calero	13.176 7.687
43354 43352	Idem de AzofraIdem de Badarán	1.171,20 114,07	37037 37039 37040	D. Juan Delgado D. Francisco Dopido D. Félix Durán	223 6.487 40.700
13353 13351 13355	Idem de Bobadilla Idem de Briones Idem de Canales	54,40 266,72 481,53	3704! 37012	D. Francisco Durán Gordillo. D. Javier Durán y Salgado	8.353 44.350
43356 43357	Idem de Canillas Idem de Cenicero	320,10 2.428	37043 37044	D. Damian Daza	8.196 1.056
43358 43359	Idem de ClavijoIdem de Cordopin	490,67 467,28	$37045 \\ 37046 \\ 37047$	D. Antonio Dopido D. Felipe Dominguez D. José Dominguez	12.752 4.369
43360 43361 43362	Idem de Entrena	27,21 321,07 179,67	37048 37049	D. Gabriel Espino D. Antonio Estévez	200 12 039 10.440
43363 43364	Idem de HaroIdem de Hervias	1.232,54 298,22	37050 37054	D. Gregorio Fernandez Perez. D. Anselmo Fletes	6.355 762
43365 43366	Idem de Hortigosa Idem de Logroño	331,10 2.885, 2 7	37052 37053 37051	D Julian de Francos D Agustin Andrés Fernandez.	459 2.793
43367 43363	Idem de Nájera Idem de Ochanduri	4.114,83 538,67	37057 37053	D. José Fernandez D. Francisco Satino D. Diego Nicanor Carcía	10.102 14 5.758
43369 43370 43374	Idem de Piqueras Idem de Sorzano Idem de Tormantos	$\begin{array}{c} 666,67 \\ 378,67 \\ 2.773,33 \end{array}$	37059 37060	D. Manuel Gomez Garrancho D. Félix Gomez	14.389
43372 43373	Idem de Villamediana Idem de Zarraton	3.013,87 378,67	37061 37063	D. Manuel Garcia Soriano D. Francisco Giles	8.726 7.521
	MES DE AGOSTO.		37065 37066	D. Francisco de Paula García. D. Bernardo Gomez del Cas- tillo	6.413 45.343
13374	Barcelona. Ayuntamiento de Manresa	1.568,54	37067 37068	D. Manuel Gutierrez D. Diego Guillen	275 10.372
	MES DE SETIEMBRE. Barcelona.		37069 37070	D. Valentin García Patiño D. Eugenio Gonzalez Forte	11.142 233
43375 43376	Ayuntamiento de Olesa Idem de San Martin de Pro-	128	37074 37072 37075	D. Vicente Holgado D. Isidro Honorato D. Francisco Ramon Justas	33.332
13377	vensals	5.514,12 1.118,93	37076 37077	D. Mariano Izquierdo D. José María Fetrero	10.181 139 5.547
13378	Idem de Barcelona MES DE OCTUBRE.	32.043,73	Madri	d 16 de Noviembre de 1863.—Ar B. Barzanallana.	
400*0	Barcelona.	2 702 20	uia	p, —Dat Zananana.	
43379 13380 43384	Ayuntamiento de Manresa Idem de Palautordera Idem de Olesa	3.798,39 761,07 522,66		ANUNCIOS OFICIAI	LES.
13361	MES DE NOVIEMBRE.	022,00	Direcc	ion general de Aduanas y	Aranceles.
13382	Barcelona. Ayuntamiento de Barcelona	5 6 000,5 3	lugar en	a 25 del mes actual, á la una de esta Direccion general, situada	en la calle de
13383	Idem de Vich	1.816	de Hacie	iso segundo del edificio que ocu nda, la subasta para la adquisicio	on de 24 báscu-
13384	Barcelona. Ayuntamiento de Olesa	 ang ne		arreglo al pliego de condiciones y <i>Boletia oficial</i> del 16 y 22 de	
	Ayuntamiento de Olesa 1 12 de Enero de 1864.—Martin		los que d	ue se avisa al público para colleseen tomar parte en dicha l'cita	acion.
	Junta de la Deuda púb	Hae	Madr ría de Le	id 21 de Enero de 1864.—El Secr	etario, José Ma- —2
	ENTO DE LIQUIDACION DE LA DIREC	CION GENERAL DE		ccion de la Caja general de	
Relacion a	DEUDA PUBLICA.—DEUDA DEL P le las liquidaciones del personal	que han resulta-	depósito	endose extraviado un resguardo necesario, fecha 31 de Diciemb	re de 1862, as-
Deuda 1	entes y han sido aprobadas po pública, cuyos saldos se comprende ra la emision de títulos tan pront	rán en certifica-	ros 28.36	e á 40.000 rs. vn., y señalado o 66 de entrada y 10.58⊉ de registro na en cuyo poder se halle que	o, se previene á
men por	r los interesados y se bastante en Il los documentos de personalidad	por el Ministe-	esta Caja de Hacie	general, establecida en el edifici nda; bajo el supuesto de que es	o del Ministerio tán tomadas to-

un asmeesta Caja general, establecida en el edificio del Ministerio de Hacienda; bajo el supuesto de que están tomadas todas las precauciones oportunas, para que no se entregue el depósito sino al legítimo dueño, quedando aquel inu-tilizado y de ningun valor ni efecto trascurridos que sean 60 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, sin haberle presentado. Madrid 21 de Enero de 1864.-El Director general.

Nombre de los acreedores.

CENTRO DE MARINA.

D. Isidoro Alvarez.....

D. José Benito de Beu.....

D. Juan Bofi.... D. Antonio Basé y Barceló...

D. Joaquín Casabol......
D. Antonio Cobachiche.....

D. Antonio Chiques.....

D. Antonio Diaz.....

D. Antonio Durán.....

D. Vicente Fomas.....

D. Cristóbal García.....

D. Benito Jimenez

D. José García.....

D. Pedro García Chacon.....

D. Diego García.....

D. Francisco Gonzalez Gomez.

D. José García Perez

D. Juan Galian....D. Juan García Santa Coloma.

D. Pedro José Imberivon....

D. Antonio Lopez Ramirez...

D. José Lopez....

D. Francisco Moreno.....

D. Bartolomé Morales.....

D. Francisco Magallané.....

D. Andrés Mendez

D. Juan Martinez Bas.....

D. Blas Nevot.....

D. Vicente Peña

D. Juan Antonio Peña

D. José Perez Capanor.....

D. Pedro Santa Periñan.....

D. Juan Perez Carrillo

D. Manuel Perez de Pedro....

D. Juan de Rojas Estéban....

Antonio Ibañez

Importe

del crédito.

5.647,50

12.437,27

649.03

6.480.83

1.175,74

3.541,49

1.175.42

3.052 53

4.067.15

2.650.18

2.269,45

2 253.80

1.974

775.09

366,21

590,89

2 247,12

4.169,73

7.240,03

13,734,48

620.53

2.767,24

1 620,50

629.59

775.09

2.269,45

2.267.39

1.974,03

620,53

por los mismos.

Número

de las

iquidacio-

nes.

27235

25850

27242

27233

27239

25359

25211

25653

25652

25657

25348

25853

25864

25869

25864

25866

27232

25847

25856

25865

23809

25656

25665

25857

25860

25660

25654

25849

25858

25863

27236

27245

25867

Antonio de Echenique.

Direction general de la Guardia civil y Veterana.

Debiendo contratarse la construccion de las mantas de cama que necesite la Guardia civil, se pone en conocimiento de todas las personas que reuniendo las garantías necesarias quieran interesarse en la nueva y última subasta que se verificará en la Secretaria de esta Direccion general á la una de la tarde del dia 6 de Febrero próximo, que hasta dicho dia se admitirán las proposiciones que se presenten en la citada Direccion (calle de San Martin), en la que se hallan de manifiesto los tipos y

nuevos pliegos de condiciones.

Madrid 20 de Enero 1864.—El Brigadier Secretario, Trillo.

Direccion de Hidrografia.

El Capitan del puerto de Valencia ha comunicado a

AVISO A LOS NAVEGANTES.

MAR MEDITERRÁNEO. — COSTAS DE ESPAÑA. Luz del puerto del Grao de Valencia.

esta Direccion la siguiente noticia:

Desde el dia 1.º de Diciembre último se ha trasladado la luz del muelle de Levante del puerto del Grao á su nuevo emplazamiento, situado á una distancia máxima de 36 brazas de la parte más avanzada de dicho muelle. La altura de la luz y sus diversas apariencias no han sufrido modificacion, habiendo variado la casilla que junto al fanal servia de albergue al torrero, por otra de madera no visible para los navegantes.

COSTAS DE INGLATERRA. Faros en Harwich.-Costa oriental. Segun anuncio de la Corporacion de la Trinidad de

Londres, las luces de dicho punto, Aviso núm. 42, se encendieron el 2 de Noviembre último. Ambas luces son fijas. La superior está elevada 13°7 metros sobre el nivel del

mar en pleamar, y es visible cuando demora entre el N. 9° O. y el S. 75° O. pasando por el Norte. La inferior se halla á la elevacion de 8'2 metros sobre el nivel del mar en pleamar, y visible solamente entre el N. 73° O. v.el N. 78° O.

Enfiladas las dos luces al N. 82º O., conducen á pasar entre las boyas de los escollos Ridge y Andrews. La luz de punta Landguard, situada en uno de los cuarteles del fuerte, varía, como ántes, de roja á blanca en las proximidades de la boya Beach End, y un rayo de luz roja ilumina la boya del North Shelf al rumbo NO. 1/4 N. Luces en Spithead.—Costa meridional.

Se previene á los navegantes, segun anuncia el Almi-rantazgo de Inglaterra, que desde el 7 de Diciembre últi-mo las luces establecidas en las andamiadas de construccion en los bajos Sturbridge y No-Mans Land, se han cambiado de color azul á rojo, y la del Horse de azul á blanco. Véase Aviso 23.

Luces en Holyhead .- Costa occidental.

Segun anuncio del mismo Almirantazgo, deben haberse encendido desde el 1.º de Diciembre de 1863 tres luces provisionales en el puerto viejo de Holyhead, costa NO.

Están situadas en la parte más alta del malecon que se construye en el expresado puerto, pasada la isla Salt. Tres luces fijas, verdes, en línea horizontal, de las cuales una colocada en la parte del malecon que avanza más hácia la entrada del puerto, y las otras á la distan-

cir de 25 brazas, una á cada lado. Madrid 18 de Enero de 1864.—Francisco Chacon.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real órden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de mani-

festar el 1	número de salida de sus respectivas liqui
ciones.	número de salida de sus respectivas liqui
\$1X	day in the contract of the property of the
de salida	Nombres de los interesados:
de las li-	Norshres de les interesedne
quidacio-	See the May, and a past that your ment
nes.	Contract Contract of the product of the product of the contract of the contrac
	. What was projected and the state of the st
San Tree St.	MURCIA. TOTAL OF THE STATE OF T
106127	D. Domingo Cánovas.
103128	Doña Teresa Romero.
106129	Doña Teresa Romero. Doña Teresa Romero.
106130	Dona Eugenia Navarro y García.
106131	Doña Eugenia Navarro y García.
106132	Doña Eugenia Navarro y García.
106133	Doña Eugenia Navarro y García.
106131	Doña María de los Dolores García.
106135	Doña María de los Dolores Garcia.
106136	
106137	Doña María de los Dolores García.
106138	Doña María de los Dolores García.
100100	Don't maria do los Dolores Garcia.
	MADRID.
106139	D. Martin Cabrera Ruiz.
106140	D. Cárlos Nicolás de Rebolledo y otros.
	TOLEDOMADRID.
106141	Doña Josefa Diaz y otros.
106142	D. Joaquin Martinez.
106143	D. Tomás Serrano.

106144 D. Antonio Wambase. 106145 D. Sebastian Duarte. CÓRDOBA. 106146 Doña Victoria Galba. CENTRO DE HACIENDA.

106168 D. Eugenio Manuel Cuervo. CENTRO DE GUERRA

106169 D. Joaquin Bayona. CENTRO DE MARINA 106170. D. Ciriaco Muller.

Madrid 10 de Diciembre de 1863.-El Secretario, Ma nuel A. Ulibarri. - V. B. - El Director general, Presidente, José G. Barzanallana.

Los interesados que a continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deada del personal, pueden acudir por si ó por persona autorizada al efecto, en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, a la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Ordenacion general de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia: en el concepto de que préviamente han de obtener del departamento de liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el núme ro de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número Nombres de los interesados. quidaciones.

DIÓCESIS DE ASTORGA. 106174 D. José Gonzalez

106172 D. Antonio Mateos. 106173 D. Faustino Rolriguez. DIÓCESIS DE BÚRGOS. D. Ramon Vicerte Gil. D. Juan Lopez le los Rios. 106176 D. Pio Martin 106177 D. Pedro Medina

106178 D. Estéban Marinez. 106179 D. Manuel Minguez. 106180 D. Agapito Marn. 106181 D. Prudencio Nño. 106182 D. Atanasio Ouelos. 106183 D. Victoriano lizo.

106181 D. Antonio Valejo. DIÓCESIS E CALAHORRA. 106185 D. Feliciano Motova.

DIÓCESISDE CÓRDOBA. 106186 D. Ramon Rodiguez.

DIÓCESI DE GUADIX. 106187 D. Juan José l'añez. 106188 D. Pedro Morano.

DIÓCHS DE LIGO. 106189 D. Manuel Gacía Fernandez. DIÓCSIS DE LEON. 106190 D. Julian Gacía Terán.

DIÓCSIS DE ORENSE. D. Juan Man Carpintero. 106192 D. Francisc Quintas. 106193 D. Francisc Joaquin Rodriguez.

DIÓCHS DE PAMPLONA. 106194 D. Cecilio hzaro. DICISIS DE OSMA

106195 D. Ramon Agilar. 106196 D. Manuel Mntero. . DIÓCES DE SIGUENZA.

406497 D. Pablo Perla. DIÓCESIDE SANTANDER 106198 D. Santiago : Hoyos.

D. Gregorio rias Varela. 106200 D. Juan Bariro. Jacobo Mía Freire. D. Ignacio lesias. 106202 D. Pablo Jos Lopez. 106203 D. Juan Rapn Penas. 106204

DIÓCES DE SANTIAGO.

D. BernardAlonso Pallares. 106205 D. Ramon Imalial. 106206 106207 D. Juan Soira. D. Andrés irela y Perez. DIÓSIS DE TOLEDO.

106209 D. Leoncioubio Cid. DIÓCES DE VALLADOLID. 106210 D. Francis Yolé.

DIESIS DE ÁVILA. 106211 D. Celedor Gonzalez. DIESIS DE BURGOS.

106212 D. Mauro mon Bustos.

Nombres de los interesados.

DIÓCESIS DE CHADIX. 106213 D. Manuel Llebres. 106214 D. Joaquin Llebres. 106215 D. Antonio Martinez. DIÓCESIS DE JAEN. 106216 D. Gonzalo Acedo. DIÓCESIS DE LUGO.

106217 D. José de la Fuente. 106218 D. José Fernandez. 106219 D. Ramon Fraile. 106220 Fr. Vicente de la Fuente. 106221 D. Juan Garcia. 106222 D. Domingo Iglesia.

de salida

quidacio-

nes.

106223 D. Manuel Rodriguez. DIÓCESIS DE ORENSE. 106224 D. Juan Rosendo Bermudez. 106225 D. Anselmo García.

106226 D. Dionisio Puga. 106227 D. Pedro Prado Herbella. 106228 D. Manuel Ramon Quiroga. 106229 D. Felipe Santiago Roman. 106230 D. Lorenzo Rivas. 106231 D. Diego Rodriguez.

106232 D. Andrés Rodriguez. 106233 D. Manuel Rodriguez. DIÓCESIS DE ZAMORA. 106234 D. Pedro Barrera. 106235 D. Francisco Fuentes.

106236 D. José Julian Perez. 106237 D. Felipe Rodriguez Gil. 106238 D. Agustin Ruiz. D. Manuel Romero 106239 106240 D. José Vicente. 106244 D. Miguel Vallecillo.

106242 D. Gregorio Vaz. Madrid 10 de Diciembre de 1863.-El Secretario, Manuel A. Ulibarri.—V.º B.º—El Director general, Presidente, Barzanallana.

Consejo de Administracion del Canal de Isabel II.

Por acuerdo del Consejo se anuncia la subasta del trasporte á Madrid de la sillería caliza de las canteras del Ponton de la Oliva, bajo el presupuesto de 6 rs. vn. el

quintal castellano. La subasta se verificará el dia 6 del mes de Febrero próximo, á las dos de su tarde, en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 para las obras públicas, en esta corte ante una comision de dicho Consejo y con asistencia del Ingeniero Director de las obras, en el salon de sesiones, situado en la calle del Clavel, número 43, cuarto segundo de la derecha, hallándose de manifiesto en dicho local el pliego de condiciones para cuantas personas gusten examinarlo, todos los dias no feriados que median hasta el de la subasta, desde las once de la mañana á las tres de la tarde.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, desechandose en el acto de abrirlos los que no vayan acompañados del documento en que acrediten sus autores haber depositado en fianza, en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 2.500 rs. vn. en metálico, en acciones de las emitidas por el Ministerio de Fomento ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, ó al de su cotizacion en la Bolsa para aquellos que no lo tengan señalado, los que no se ajusten al modelo inserto á continuacion, y los que ex-cedan del tipo de 6 rs. vn. por quintal castellano. En el caso de que resulten dos ó más proposiciones

iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

Madrid 21 de Enero de 1864.-El Presidente, Marqués del Socorro.-El Secretario, Francisco Martin y

Modelo que se cita.

Don....., vecino de....., enterado del anun-c o publicado con fecha 21 de Enero de 1864 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del trasporte á Madrid de la sillería caliza de las canteras del Pon'on de la Oliva, se compromete á tomar á su cargo dicho trasporte, sujetándose en un todo á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) reales vellon

quintal castellano. (Fecha y firma del proponente.) -2

Contaduría de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion ge-neral de Contabi-idad de Hacienda pública, tendrá lugar el dia 3 de Febrero próximo, ante el Sr. Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia, como de legado del Exemo. Sr. Gobernador de la misma, y con asistencia del Sr. Contador y del Oficial primero de la Contaduría en concepto de Secretario, en el local que ocupa la Administracion principal de Hacienda, Plaza de la Constitucion, y á las doce en punto del expresado dia, la subasta de varios enseres de ebanistería, tapicería y latonería para el servicio de la propia Contaduría, bajo las condiciones contenidas en el pliego inserto á continuacion, y segun el presupuesto que se halla aprobado

Madrid 22 de Enero de 1864.—Francisco Muñoz.

Pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de los muebles y enseres necesarios en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia, mandados construir por disposicion de la Direccion general del ramo de 19 de Diciembre último, á saber:

1. Un sillon de despacho, giratorio, de caoba macizo, con respaldo y brazos, piés moldeados, ruedas fuertes, asiento de muelles, forrado de gutta-percha americana, color oscuro, tachuelas doradas, arreglado al diseño que se manifestará, 280 rs.

Una sillería compuesta de un escaño, tamaño mayor, con piés de caoba macizos, moldeados, asiento de muelles fuertes y espesos; y una docena de sillas de caoba maciza, con asientos de muelles, tambien moldeadas, forradas con tela de Reps de dos caras, de superior calidad color morado oscuro igual al escaño, de lo que podrán

presentarse muestras para la eleccion, 1.800 rs. Una papelera de dos cuerpos, tamaño grande, chapeada de caoba, color de la sillería, tableros macizos de caoba de ocho líneas de espesor, cornisa y barandilla con

cristales, cerraduras fuertes á la moderna, 600 rs. Veinticinco sillones con respaldo de madera de plátano, asientos fuertes rellenos de pelote, y lo mismo los respaldos forrados de gutta-percha oscura, arreglados al modelo que se pondrá de manifiesto, á 70 rs. cada

uno, 1.750. Doce escribanías de laton, compuestas de tintero, salvadera, obleera, cañon para las plumas y su platillo de lo

mismo, tamaño grandecito, á 60 rs. cada una, 720. Trece varas de banqueta con sus correspondientes esquinas para la portería y antedespacho, de pino, con piés cuadrados y fuertes de lo mismo, pintada de color caoba,

asientos con pelote forrados de gutta-percha oscura y con tachuelas doradas, á 50 rs. vara, 650. 2. El remate se verificará por pliegos cerrados, arre-gladas las proposiciones al modelo que al final se expresará, no admitiéndose postura que altere las bases del presupuesto ni que pase del tipo de la subasta, impor-

tante 5.800 rs. en totalidad. 3. Al pliego cerrado acompañará documento que acredite haber depositado en la Tesorería de Hacienda pública de esta provincia 500 rs. vn., cuya cantidad se devolverá á los licitadores, ménos al rematante, pues ha

de quedar en Tesorería para responder del cumplimiento del contrato. 4.º El remate se adjudicará al licitador que hubiere hecho más ventajosa proposicion, y en caso de empate habrá una licitación por un cuarto de hora entre los que resulten de esta clase, rematándose á favor del que más

baja haga del importe de la proposicion admitida. Aprobado que sea el remate por la Direccion general de Contabilidad, sin cuyo requisito no tendrá efecto. el contratista verificará dichas obras dentro del término de 15 dias, contados desde el siguiente al en que la Contaduría de provincia le dé conocimiento de dicha

aprobacion. 6.ª Será satisfecha al contratista la cantidad en que las obras fuesen rematadas así que concluidas estas las dé por bien hechas y recibidas la expresada Contaduría, prévio reconocimiento que despues de ejecutadas con sujecion al presupuesto y sus condiciones practique el perito inteligente à quien para ello la misma oficina elija.

7. En el caso de faltar el contratista á algunas de las condiciones que quedan sentadas, perderá el depósito de los 500 rs., sin perjuició de no admitirsele los muebles si la falta consistiere en la construccion ó calidad de los géneros ó maderas y sus molduras, quedando tambien sujeto á las demás responsabilidades á que haya lugar segun instruccion.

Y 8.º Serán de cuenta del rematante los gastos de tasacion y reconocimiento pericial de los muebles y efectos que quedan detallados, de la subasta, escritura y demás que ocurran hasta que queden recibidos.

Madrid 22 de Enero de 1864.—Francisco Muñoz.

Modelo de proposicion. El que suscribe, vecino de esta villa, que vive calle de...., núm..., enterado del presupuesto y plie-go de condiciones para la subasta de los muebles y efectos con destino á la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia, se obliga á construirlos por la cantidad de..... rs. (en letra) del modo detallado en dicho presupuesto y pliego de condiciones. Madrid..... de.....

(Firma del licitador.)

Fábrica Nacional del Sello.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el dia 4 del actual la subasta de papel sellado que, como sobrante de provincias de los años 1860 y 1861, se habia anunciado en los periódicos oficiales, se hace saber al público por medio del presente anuncio que el 27 de Febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, se celebrará nuevamente la indicada subasta, bajo las condiciones publicadas en la Gaceta del dia 28 de Noviembre último, en el Boletin oficial del 3 de Diciembre y en el Diario de Avisos del 6 del mismo próximo pasado; advirtiendo que estarán de manifiesto todos los dias no feriados, de nueve de la mañana á las tres de la tarde, en las oficinas de esta dependencia, tanto el pliego de condiciones como las muestras del papel, para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitacion.

Madrid 18 de Enero de 1864.—El Administrador Jefe, Ju lian de Urquiola.

Junta de Ajustes del personal de Guerra.

DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Los Sres. Jefes, Oficiales y demás indivíduos comprendidos en la relacion nominal que se inserta á continuacion, sus herederos ó representantes, que pertenecieron en los años 1833, 1834 y 1835 á la clase de amnistiados de Castilla la Nueva, comprensiva en dicha época de las provincias de Madrid, Toledo, Mancha, Guadalajara y Cuenca, cuyos Habilitados generales lo fueron en dicho período D. Miguel José Muñoz. Cadete de Guardias de la Real Persona, desde 1.º de Abril de 1833 á fin de Marzo de 1834, y el Capitan D. Silverio Fernandez desde 1.º de Abril de dicho año á fin de Diciembre de 1835; y de la provincia de Segovia, correspondiente à Castilla la Vieja, incorporada interinamente en el expresado tiempo al eiército de Castilla la Nueva para el abono de haberes, y cuyo Habilitado fué el Alférez de la misma clase D. Juan Manuel Yébenes desde 1.º de Abril de 1833 à fin de Diciembre del mismo año, y D. Francisco Horcasitas por los respectivos al de 1834 y 1835, se servirán presentar en esta Junta, sita calle de Alcalá, núm. 49, piso bajo, en los dias no feriados, de una á dos de la tarde, los ajustes definitivos expedidos por dichos Habilitados; pudiendo verificarlo en el término de tres meses los que existan en la Península é islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa; de seis meses los que se hallan en las islas de Cuba y Puerto-Rico, y de ocho para los del extranjero y Filipinas, plazos marcados al efecto en el art. 5.º de la Real instruccion de 2 de Setiembre de 1857; tenien lo entendido que de no verificarlo, y prévia la competente superior autorizacion, se procederá á consignar como recibida la parte proporcional á cada individuo, considerando su haber devengado, y las contidades que resulten

satisfechas por la Administracion á los Habilitados para las clases de su representacion. Lo que por acuerdo de la Junta se publica en la GA-CETA DE MADRID y Boletines oficiales de las capitales de provincia para conocimiento de los interesados à que se

refiere v cumplimiento de lo ordenado por S. M. Madrid 16 de Enero de 1864.—El Comandante Vocal Secretario , José Caballero y Febrer .= V. B. -El Coronel Presidente, Manuel Mozo Rosales.

RELACION NOMINAL DE LOS SRES. JEFES Y OFICIALES QUE EN LOS AÑOS DE 4833, 4834 Y 4835 PERTENECIERON Á LA CLASE DE AMNISTIADOS EN EL DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.

Brigadier D. Juan Palarea. — Coroneles D. José Salcedo , D. Fermin Escalera , D. Alejandro O'Donnell , D. Manuel Ausel, D. Antonio Quiroga. - Tenientes Coroneles D. Matías Moñino, D. Miguel Lopez Baños, D. Nicolás Minuesa.—Sargentos Mayores, Comandantes, D. Santos Cremona, D. Ignacio Cabero.—Comandantes D. Fernando Rubin de Celis, D. Francisco Bermud, D. Cárlos Osornos, D. Diego Roldán.—Grado de Coroneles, empleo de Capitanes, D. Antonio María Henry, D. Lino Campos. — Grado de Tenientes Coroneles, empleo de Capitanes, D. Francisco Martinez Baños, segundo Teniente de Reales Guardias walonas; D. Mariano Albo, D. Juan Antonio Prado, Don Pedro Doz.—Capitanes, Cadetes de Guardias de la Real Persona, D. Miguel José Muñoz, D. Joaquin Rivera. — Capitanes D. Antonio Urquiza, D. Pedro Jimenez Delgado, Don Isidoro de Hoyos, D. Vicente Gonzalez Yebra.—Grado de Teniente Coronel, Capitan D. Ildefonso Nieto.—Capitanes D. Juan Bernardo de Leyra, D. José María Ceballos, Don Manuel Diez Imbrech, D. Manuel Sesé, D. Francisco Osorio, D. Miguel de las Cuevas, D. Miguel Arias, D. Domingo Aguilera. - Grado de Capitan, empleo de Teniento con sueldo de Capitan, D. Juan Romero de Tejada.—Teniente Coronel, Teniente, D. Juan Gonzalez Sanchez —Capitanes, Tenientes D. Joaquin Mallor, D. Juan Garcia de Madrid, D. Ramon Sanchez, D. Rafaél María Amaudi, Don Diego Breñosa, D. Manuel Sanchez.—Teniente, segundo Ayudante, D. Joaquin Moreno.—Tenientes D. José María Fominaya, D. Manuel María Mengs.—Grado de Capitanes D. Santiago Gonzalez Torrenova, D. Vicente Coronado, D. Miguel Culebras, D. Francisco Sahagun, D. Mariano Mestre, D. Atanasio Aznar, D. Antonio Rodriguez.—Tenientes D. Francisco Cauz, D. Manuel Faquinet, D. Antonio Rodriguez, D. Juan Plana.—Ayudantes D. Antonio Perez de la Rosa, D. Antonio Arriba. -- Tenientes D. Nicolás García Puga, D. José del Barco, D. Demetrio Moreno, D. Antonio Luis Nogueras, D. Venancio Serrantes, D. Felipe Alvarez Olloa.—Segundo Teniente de la Guardia Real D. Juan Estéban Mancebo.—Grado de Teniente, Alférez, D. Fernando Velarde. - Alféreces D. Luis Perez Percebal, D. Antonio Padilla, D. Bartolomé Salvador, D. Pedro Delgado, D. Antonio Victoria, D. Pedro Lopez, D. Antonio Yerte, D. Francisco Velazquez. -Grado de Teniente, Alféreces, D. Antonio Lázaro, D. Alejandro Azopardo, D. José Gomez, D. Ambrosio Villaba.—D. Tiburcio Martinez.—Alférez D. Vicente Medina y Carpio -Guardias de la Real Persona D. Francisco Carrion, D. Patricio Menduiña, D. Francisco Montesinos, D. Felipe Carrasco, D. José Colon, D. Manuel Vaamonde, D. Juan Arcos, D. Andrés Galán, D. Manuel Cortázar, Don Antonio Barber, D. Lorenzo Junco, D. Pedro María Delgado.--Subtenientes D. Pedro Mir , D. Cárlos Pasuti , Don Manuel Allor, D. Feliciano Polo, D. Benito Galdos, Don Lúcas Serrano, D. Santiago Pascual y Rubio, D. Esteban Valero Bueno, D. Dionisio Muñoz, D. Manuel Gonzalez Cid.—Físico D. Isidro Sanchez de Mazo.—Capellanes Don Antonio Cebrian, D. Manuel Narvona, D. José Miguel de la Peña y Oliva.—Oficiales de Secretaria del suprimido Consejo de Guerra D. Bernardo Antonio de la Reguera, D. Juan Ibañez de la Rentería.—Escribiente de la misma

Secretaría D. Salvador Batanero. Provincia de Guadalajara.

Grado de Tenientes Coroneles, Capitanes D. Manuel de Villapadierna, D. José Maestre.—Grado de Capitan, Teniente D. José Maria Nash.—Tenientes D. Julian Tamayo, D. José María Moreno, D. Pedro Pascual del Castillo, Don Melchor Navarro, D. Antonio del Hoyo.—Subtenientes D. Pedro del Corral, D. Pedro Trúpita, D. Joaquin Lopez, D. Juan Belza,

Provincia de Cuenca.

Teniente Coronel D. José Ruiz Albornóz.—Ayudante mayor D. Juan Peñaranda.—Capitan D. Pedro Gallego.— Cadete de Guardias de Corps D. Manuel de San Boman.— Teniente Ayudante D. Bráulio Lopez.—Teniente D. Cayetano Ortega.—Subtenientes D. Juan Antonio Fernandez, D. Luis Piñango, D. Martin de la Pedrueza, D. Francisco Javier Ballesteros, D. Francisco Ruiz.

Provincia de Toledo.

Tenientes Coroneles D. José Giraldo, D. José María de Mena.—Grado de Teniente Coronel, Capitan D. Adrian Jácome.—Tenientes D. José Isasi, D. Pio Gomez Gutier rez, D. Juan Aparicio, D. Juan Parrilla, D. Francisco Sanchez Mora. - Grado de Tenientes, Subtenientes D. Pedro José de Marichalar, D. Manuel Muñoz, D. Juan Losada.

Provincia de la Mancha.

Teniente Coronel D. Antonio Hurtado.—Capitanes Don José Labarra , D. Pedro Bustamante. — Tenientes Don Manuel Laguna, D. Juan Manuel Bueno, D. Manuel Leon Bezares, D. Alfonso Hernandez, D. Víctor Casasola.— Subtenientes D. Gaspar Witner, D. Eugenio Almazán, D. Casto Alvarez Ugena, D. José Moreno, D. Manuel

Provincia de Segovia. Comandante D. Pedro Gonzalez Carbonell. — Capitan D. José Antonio Aguirre.—Tenientes D. Luis Arrucho, D. Manuel Gutierrez Bustillos, D. Agustin Mascaró, Don Juan Sacristan.—Subteniente D. Baltasar Brú. Madrid 16 de Enero de 1864.—El Secretario, Caba-

Real Monte de Piedad de Mad cid.

Contaduria. En 29 del corriente se venderán las allo ajas de oro. plata y pedrería; en el 20 del mismo las de ropas que

haya empeñadas en el mes de Diciembre de 1862, las que estarán de manifiesto en la sala de almonedas los dias 27 y 28.

En el dia 15 del próximo mes de Febrero de 1864 se reconocerán las alhajas que resulten existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de Enero de 4863. Lo que se avisa á los interesados para que las desem-

peñen ó renueven ántes del citado dia.

Madrid 20 de Enero de 1864.—Por el Contador, B

Alcaldía constitucional de Villagarcía.

La plaza de Médico titular de esta villa, que consta de 367 vecinos, inclusos los de la Casa del Olmo, se halla vacante, y dotada con 900 rs. pagados de fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de las familias pobres, y además 6.000 rs. que se calculan del producto de las igualas con el resto del vecindario.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompaña das del título correspondiente, certificación de buena conducta moral y política, y cédula de vecindad, en el término de 20 dias, á contar desde la insercion del pre-

sente en el Boletin oficial y Gaceta del Goberno. Villagarcía 8 de Enero de 1864.—El A. P., Alonso García.—Jerónimo Jimenez Rirete, Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES. •

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital refrendada del Escribano de su número Licenciado D. José García Lastra, se sacan á pública subasta 79.331 piés 25 cénts. de un terreno que comprende toda la manzana señalada con el núm. 9 en el proyecto del barrio denominado de Argüelles, sito en la Montaña del Príncipe Pio de esta corte, que ha sido tasada por el Arquitecto P. Severiano Sainz de la Lastra en 931.975 rs., à rebajar cargas; y para su remate se ha senalado el dia 24 de Febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, en el Juzgado de S. S., sito en el piso bajo de la Audiencia territorial.

No se admiten posturas que no cubran el pregio de la ta-

A consecuencia de exhorto del Juzgado de primera instancia de Novelda, dimanante del pleito ordinario promovido á instancia de Luis Navarro contra D. Jose Galiano y otros sobre aprovechamiento de aguas, el Sr. D. Gregorio Rozalem, Juez decano de los de primera instancia de esta capital, por su providencia del dia de aver, acordada ante mí, manda llamar por medio de los periódicos oficiales de esta corte á D. Vicente Lloret y Lloret para que dentro de tercero dia se presente en la Escribanía de D. Vicente Castañeda, calle de la Concepcion Jerónima, núm. 19. cuarto segundo de la derecha, con el fin de que se le notifique una providencia acordada por aquel Juzgado.

Madrid 16 de Enero de 1864.—Vicente Castañeda.

CÓRTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIOS ROSAS. Extracto oficial de la sesion celebrada el dia 22 de Enero de 1864.

Abierta á las dos y media, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se anunció que los Sres. Pimentel y Santa Cruz de Mujica se adhieren á la mayoría en la votacion de ayer. Dióse cuenta de que los Sres. D. Ventura Diaz, Manresa y Santa Cruz de Mujica no podian asistir á las sesiones por hallarse enfermos.

Se leyó la lista de los Sres. Diputados que componen la comision encargada de felicitar á S. M. en el dia de mañana con motivo de ser los dias del Sermo. Sr. Príncipe de Astúrias.

ÓRDEN DEL DIA.

Se leyó y fué aprobado sin discusion el dictámen de la comision concediendo una pension á los huérfanos del Sr. Arizon.

Se leyeron y fueron aprobados los dictámenes de la comision de actas anulando la de Selaya y aprobando la de Salamanca, por cuyo distrito fué admitido y proclamado Diputado el Sr. Vizconde de Revilla.

Acta de Vigo.

Leido el dictámen de la comision y el voto particular de los Sres. Arias, Calderon Collantes y Romero Robledo,

dijo en contra de este, como interesado

El Sr. **cuesta** (D. Justo Pelayo): Señores, todo el mundo conoce mi posicion en la discusion que ahora se abre, porque esta acta era ya conocida del Congreso aun antes de presentarse en Secretaría. Necesito, pues, combatir la especie de atmósfera que contra ella se ha formado y para eso tengo por necesidad que ser largo, y os pido por ello vuestra indulgencia; pero no puedo ménos de poner delante de vuestra vista el funesto precedente que se quiere que senteis para que sirva como de jurisprudencia en las sucesivas cuestiones de actas.

Es, señores, un hecho conocido de todos que los distritos en que hay actas graves tienen grandes intereses de una ú otra especie que ventilar, y que por consiguiente lo esperan todo y todo lo fian al candidato electo, esperando la discusion del Congreso sobre la eleccion, con más interés que la resolucion de todas las cuestiones políticas generales. Hé aquí, pues, otro motivo que me hará ser in sistente al tratar de esta acta, siendo otro la graveda d de la medida que se os propone en el voto particular; es decir, que sea el Congreso y no la Junta escruta dora quien proclame los Diputados.

Hay, señores, una circunstancia que me coloca en una posicion excepcional, y es la siguiente: todos mis ami gos decian: ¿qué interés puede tener el candidato electo en venir à sostener esta acta, cuando por un lado está sujeto á reeleccion, y por otro puede venir muy pronto á sentarse en este sitio representando al distrito de Carballino? No hay interés ninguno personal en esta cu estion; el interés que me mueve á hablar es el interés

El voto particular, señores, tiene tres extremes: el anular la eleccion; el proclamar Diputado á D. José Elduayen, y el proponer que se pase á los Tribunales un tan-

suposicion de que el Sr. Elduayen es el único candidato natural de Vigo, y que por consiguiente es preciso, para que no venga á sentarse en estos bancos, ejercer las mavores coacciones sobre los electores de aquel distrito. Este es el argumento fundamental del voto, y este es el que yo tengo necesidad de echar por tierra, como lo haré, haciéndoos ver lo que hay de verdad en todas esas protestas y reclamaciones que se han aglomerado sobre esta acta, contra la cual se han empleado toda clase de

medios. Desde que el Sr. Elduayen vió que el Gobierno-le ponia enfrente otro candidato, empezó á tratar de formar una opinion pública enteramente falsa, y para ello empleó la gran palanca de la prensa, publicando en El Diario Español cuantas noticias le convenia acerca de las elecciones, desde la imputacion de hechos infamantes á las personas que se creian interesadas á mi favor. hasta la imputacion al Gobierno de actos violentos que no se han puesto ni pensaban ponerse en juego. El dia 7 de Octubre llegó á Vigo con profusion El Diario Español, y

en él se leia el siguiente suelto: «En el Consejo de Ministros celebrado hoy ha sido acordada la separacion del Gobernador civil de Pontevedra, pasando á este punto el que lo es de Almería, señor Capelástegui, y á Almería el que lo es de Huelya, Para Huelya se designa á un Secretario de provincia de primera clase, hoy cesante.»

No se decia parece que dicen, no: era una noticia afirmativa, puesta en aquel dia y remitida á todos los electores que en Vigo pudieran leerla. Se creia sin duda que desacreditando al Gobernador se desanimaria á los electores que combatian la candidatura de D. José Elduayen, y algo de esto se consiguió, porque se consiguió alarmarlos; pero se pidieron noticias á Pontevedra; el Gobernador no sabia nada; se preguntó á Madrid por telégrafo, y se autorizó para desmentir esta noticia. Hay más: se bus có en Madrid el periódico, y no aparecia en él este suelto. Es decir, que se habia sorprendido la buena fe de *El Diario Español* de aquí para allá, para hacer efecto en Vigo, como se le sorprendió desde allá para acá para hacer efecto en Madrid.

Llegó el acta aquí, y cuando debia venir á discusion se publicó un libro cuya portada decia: Documentos cuyos originales existen en la Secretaría del Congreso, relativos á la eleccion para Diputados á Córtes en el distrito de Vigo.

Naturalmente, el que no tiene interés en una cosa no la examina, y eso sucedió con el libro que tengo en la mano: así que no se reparó que el expediente, no solo no estaba completo, porque le faltan los documentos que no podian favorecer á D. José Elduayen, sino que ni aun tenia las copias de todos los documentos presentados por este. Véase, pues, lo que debe valer este libro, otro de los medios empleados para combatir mi pobre acta.

Otro de los medios sumamente fuertes empleados contra mi ha sido el ferro-carril, suponiendo que mi candidatura era contraria á la realizacion de ese ferro-carril de Vigo. Esto ya lo combatí yo en una circular impresa, en la que manifestaba que yo tenia un gran interés por la realizacion de esa obra, en todo cuanto pudiera ser beneficiosa al país; que lo que no tenia era interés por-

que se hiciera un negocio por la empresa. Yo aquí, señores, veo los dos últimos eslabones de una cadena cuyos intermedios no percibo; veo en Vigo el deseo de hacer mi candidatura contraria al ferro-carril, y aqui veo la firma del Sr. Arias en el voto particular, cosa tanto más extraña, cuanto que S. S. defendió ayer con tanto calor el acta de Betanzos, y que solo se explica porque ha creido sin duda, en interés de su país, cosas que le han hecho ver negro en este negocio lo que luego veia blanco en el que se discutia.

Señores, se ha considerado aquí que D. José Elduayen es el único que puede venir Diputado por Vigo si se deja al distrito en libertad; y esto, que ha sido ántes cierto, hoy es completamente al contrario, como voy á demostrar.

Entre las muchas reclamaciones que hay en esta acta, la mayor parte son copias de aquellas con que se habia tratado de preparar la eleccion antes de verificarse esta; es decir, exposiciones manifestando que el Gobierno hacia una fuerza grandísima para que yo saliera Diputado. Estos son, pues, los argumentos que yo tengo que destruir: primero, que el Sr. Elduayen, candidato natural de Vigo, no podia ser vencido sin una gran influencia del Gobierno; y segundo, que esta influencia se ha ejercido en mi favor.

En primer lugar, el Sr. Elduayen no es de Vigo; hace ocho años no se le conocia alii; fué como individuo del cuerpo de Ingenieros de Caminos; se relacionó con algunas familias de influencia, y cuando concluyó el bienio se presentó por primera vez como candidato para las Córtes de 1857, y trató de hacerlo como candidato independiente; pero el pueblo quiso poner en su lugar al scnor Moyano, y le hizo declararse candidato ministerial, con cuyo carácter fué elegido : lo volvió á ser despues en las Córtes siguientes, pero tambien como ministerial; es decir, que siempre ha sido elegido con ese carácter; no siendo exacto lo que se dice en ese libro que ántes he citado, en el cual se afirma que ha venido por aquel

distrito siete u ocho veces, y jamás como ministerial.

Pero hay más: aun cuando ha venido aquí varias veces por ese distrito, siempre ha tenido un núcleo de oposicion entre personas que unas eran amigos mios y otras eran progresistas; y esta oposicion, que era impotente en el tiempo á que me refiero, se fué reforzando con disidencias formadas en el seno de la mayoría que allí tenia el Sr. Elduayen, y llegó como hoy ha llegado á constituir la mayoría del distrito. Desprestigiado, pues, y combatido por el pueblo de Vigo el Sr. Elduayen, se verificaron las elecciones para la renovacion del Avuntamiento en 1862, y entónces se manifestó la oposicion adversa para él, votándose contra las personas á quienes él apoyaba, y que solo pudieron salir porque el Sr. Elduayen reanudó sus relaciones con una familia influyente del distrito, que las hizo salir por una mayoría de siete votos.

Entónces se empezó á anunciar que podria haber una eleccion general; y habiendo hecho dimision D. José Elduayen del cargo que desempeñaba en Madrid, y suponiéndose por esta causa que el Gobierno no le apoyaria, se empezó á trabajar para combatirla, y nació la primera idea de mi candidatura, que vo no quise aceptar porque no venia apoyada por un grupo compacto, sino por va-rios con tendencias distintas; pero que ya no tuve incon-veniente en aceptar cuando se me dijo que se habian puesto de acuerdo esos grupos para votarme todos.

Cayó del poder el Ministerio O'Donnell, y el del señor Marqués de Miraflores anunció que apoyaria al Sr. Elduayen, por lo cual se abandonaron los propósitos de hato de culpa contra los que se supone que han falseado la | cer naufragar su candidatura, y se le dejó trabajar á él so-

voluntad de los electores. Esto se funda, señores, en la 1 lo, hasta que á fin de Agosto trascendió la noticia de que el Sr. Elduayen trabajaba por cuenta propia y que no era favorecido por el Gobierno sino en apariencias, naciendo

de nuevo mi candidatura como de oposicion á la suya. No nació, pues, esta candidatura del Gobierno, sino del país, que tenia la firme resolucion de no mandar al Congreso à D. José Elduaven; y como desde aquel momento vió el Gobierno lo que se habia hecho allí de la influencia oficial, aceptó mi candidatura, y con ese motivo empezaron esas publicaciones que trataban de pintar al distrito cohibido por el Gobierno para que yo viniera

Pero ¿qué se ha probado acerca de esas coacciones? Yo suplico á los Sres. Diputados que examinen las reclamaciones que constan en el acta y en el libro que ántes cité, y verán que no se consignan en ella más que sos-pechas; por ejemplo, se decia al Gobernador: «Los que suscriben tienen entendido que el dia de la eleccion se tiene pensado adelantar el reloj &c. El único hecho real y positivo que hay en materia de coacciones es que to dos los funcionarios públicos estaban en favor del Er. Elduayen, y así lo han dicho en sus exposiciones. ¡Qué coaccion la del Gobierno, cuyos más intimos agentes le hacian la guerra!

En Vigo, señores, hay muchas poblaciones rurales, en las que no hay más voluntad que la del Secretario del Ayuntamiento, y los electores de estas iban todos ó votar con el Secretario á la cabeza en favor de D. José Elduayen; es decir, que donde yo necesitaba el apoyo del Gobierno, que era fuera de Vigo, no pudo darmele el Gobierno, porque toda la influencia era allí del señor

Los únicos hechos concretos que se citan en la eleccion son el nombramiento de algunos Concejales en Labadores v la destitucion del Ayuntamiento de Vigo, que se supone hecha en virtud de infames calumnias revestidas con forma y apariencias legales. Respecto del Ayun-tamiento de Labadores, resultaban tales cosas en las elecciones municipales, que hasta el mismo Secretario pedia su separación, y había algunos Concejales que pedian se les relevara de sus cargos por imposibilidad física, y otros que tenian cargos incompatibles con el de Conceiales. Por eso se destituyó aquel Ayuntamiento.

En cuanto al de Vigo, la infame calumnia es una sen tencia de la Audiencia de la Coruña, pronunciada siete meses ántes. Era el caso que en un periódico de Vigo, El Miño, se habian denunciado ciertos abusos del Ayuntamiento, por lo cual se le demandó de calumnia por este: fué la causa á la Coruña, y resultó que los abusos eran ciertos, y se mandaron formar cuatro causas, dos en la Coruña y dos en Vigo, de las cuales las primeras se detuvieron y las segundas se sobreseyeron. Pero apénas terminó la influencia del Sr. Elduayen, las causas de la Coruña continuaron, y resultó de ellas que el Ayuntamien to, no solo habia arrendado, contra las órdenes de la Di reccion de Contribuciones, la Inspeccion de los consumos sino que cuando la hizo por sus empleados apareció datado de 40.000 rs. de sueldo, que no tenian crédito abierto en el presupuesto municipal. En vista de este hecho, ano se habia de tomar una medida grave con aquel Avunta-

miento? Pues coincidia con este hecho la otra causa formada por un expediente que se había incoado para hacer una cárcel que es preciso en Vigo. Se tratá en 1859 de buscar un local para ella; y estando allí el Sr. Elduayen se le consultó, fijándose en un punto que pertenecia á un sujeto que no lo quiso ceder: se buscó, pues, otro sitio, eli-giendo un terreno llamado de la Ferbenza, que pertenecia á una testamentaría en pleito, y que por lo tanto se podria adquirir por poca cantidad.

Se bus-ó al representante principal de la testamenta-ría, y se fijó el juicio en 25.000 rs.; pero suponiendo el Alcalde que el Ayuntamiento no podia adquirir sin autorizacion del Gobierno, pidió que la escritura se pusiera á nombre de su hermana miéntras se instruia el expediente oportuno. Se hizo así, y en seguida se tasó el ter-reno por un Arquitecto en 161.000 rs., en cuya cantidad le cedió al pueblo la hermana del Alcalde. Es decir, que al pueblo le costó 8.000 duros lo que el primitivo dueño le habia vendido en 25.000 rs. Hé aquí, pues, el otro motivo de la destitucion del Ayuntamiento de Vigo, sin que sea cierto el de la proximidad de las elecciones, que no son una tregua de Dios que deba interceptar la ac-

con de la justicia. Fué, pues, precisa la suspension para que se pudieran investigar esos sucesos, cuyos antecedentes estaban en la Secretaría del Ayuntamiento en poder de las personas procesadas; y hé aquí la verdadera causa del nombramiento del nuevo Ayuntamiento, que no se formó de los antiguos porque estos estaban tambien procesados hasta el bienio, y el de esta época no se podia traer porque entonces habia una distinta Administracion municipal. Se nombraron, por consiguiente, personas muy conocidas para Concejales, y para Alcalde á D. Ramon Lafuente, contra el que se han formulado todo género de acusaciones, de las cuales tengo yo que vindicarle,

Tengo que vindicarle completamente. Ese Alcalde, D. Ramon Lafronte, pombredo tal otras veces en Vigo, es persona de antecedentes honrosísimos, de las que tienen allí más prestigio, y que ha sido constantemente buscado por D. José Elduayen; hasta que en estas circunstancias, habiendo sido nombrado Alcalde, se levantó ese gran clamoreo contra su persona, diciéndose que había sido pro cesado por estafa. D. Ramon Lafuente está todavía bajo un procedimiento criminal; pero ¿ cuál es ese procedimiento que ha querido explotarse para presentarle con desfavorables colores? Es una causa empezada en 1852 por denuncia contra supuestas estafas en el lazareto de Vigo. La denuncia no se entabló contra Lafuente, sino contra otro: se pidió autorizacion para comprender en la causa á la Junta de Sanidad de Vigo, y el Gobernador la negó: pasó la causa al Consejo de Estado; y en el año 58 se devolvid sin haberla examinado, entendéndose por ello concedida la autorizacion. ¿Sabeis quienes son los reos en esa causa? El Prior, el Capitan del puerto, tres principales propieta-rios, los Subdelegados de Medicina y Farmacia, toda la Junta de Sanidad en fin.

A últimos de 1862 habia habido en Vigo unas eleccio nes municipales muy renidas. Entónces se hicieron las elecciones por las listas formalas por los amigos de Don José Elduayen. En esas listas figuraba D. Ramon Lafuente: si era, pues, un hombre tanindigno, ¿cómo los ami-gos del Sr. Elduayen le incluyeron en la lista de los elegibles? El Sr. Lafuente obtuvo gran número de votos, y para evitar su entrada en el Ayuntamiento se inventaron esas calumnias. A ellas contetó el Sr. Lafuente con la carta de D. José Elduayen que voy á leer, y para cuya lectura el Sr. Lafuente estaba astorizado.

(El orador leyó esta carta, en que el Sr. D. José Elduayen decia, en sustancia, á D. Ramon Lafuente): «Mis amigos me confirman en la opinion que tenia respecto de la conducta y actitud de V. en la lucha municipal, y ni V. me ha hecho proposiciones que no estaban en mi carácter, ni yo á V. ofrecimentos que pudieran herir su susceptibilidad..... Creo llegado el caso de que nos acerquemos algo más, y deseo saber si para el porvenir puedo contar con un nuevo elemento que me ayude á servir á ese pueblo.... ¿Podria contar para las próximas elecciones, no con el voto de V., sino con el de los amigos de que dispone?.... Ni encargo á V. reserva, ni más advertencia que el que obre segun su corazon le dicte.»

De manera que ese hombre, que se presenta como un criminal, era buscado y solicitado por D. José Elduayen. D. Ramon Lafuente contestó que ni por sí ni por sus amigos podia votar á D. José Elduayen. Pero D. José Elduayen ha denigrado la conducta de este hombre leal, que con tanta franqueza le dijo: yo soy su adversario de V.

Señores, si el Ayuntamiento de Vigo fué depuesto por causa legítima, y el de Labadores completado como dice la ley, ya veis á qué quedan reducidos los cargos de coac

Hay más: como tanto y tanto se clamaba contra la persona de Lafuente, el Gobernador le ofició diciendo: «Le aviso á V. que me dan estas quejas; no hago aprecio de ellas, pero las pongo en su conocimiento para que obre segun le aconseje su delicadeza.» El Sr. Lafuente, espontáneamente, dijo entónces: «No presidiré la mesa;» y en efecto, la presidió el Teniente Alcalde D. Javier Quiroga, persona de grandes dotes y de legalidad estricta.

Vamos al acto de la eleccion. Señores, la coaccion violenta, la coaccion eficaz, ¿sabeis por quién se ejérció? Por D. José Elduayen.

Señores, el Gobierno en un distrito rural no es el

Ministro ni el Gobernador, sino el Alcalde y el Secretario: ahora bien: los Alcaldes y Secretarios de todos los Avuntamientos rurales eran agentes solícitos de la candidatura de D. José Elduayen. Voy á presentaros dos casos. Un elector de Bayona , centro de la influencia del señor Elduayen, habia sido dos años ántes procesado como presunto reo de homicidio, y condenado á cadena perpétua por el Juez de Vigo: se me encomendó su defensa ante la Audiencia de la Coruña, y la Audiencia revocó la sentencia del Juez; y aprobada en tercera instancia la revocacion, ese hombre fué absuelto y salió para su casa. Ese hombre confesaba que yo le habia salvado; y cuando mis amigos le recordaban este servicio, y le preguntaban por qué no me votaba, contestaba arrojando al suelo el sombrero: «Porque si no voto al Sr. Elduayen, el Secretario de Bayona me quema la carne mañana.» (Era un carni-

Un Cura ecónomo de una parroquia inmediata á Vigo habia convenido conmigo en que me votarian él y otros tres Sacerdotes de las inmediaciones. Yo debia mandarles el coche si llovia. Esto era el sábado al medio dia; y el mismo sábado en la noche recibí una carta de ese Cura amigo mio, que dice así:

« El gran deseo de complacer à V. hubo de ceder al más imperioso de los compromisos que pudieran impo nerse á mi honra y á mi situacion.»

Al dia siguiente fué á votar á Vigo en favor del señor Elduayen. Despues explicó la causa de su inconsecuencia; pero yo renuncio de buena gana á la ventaja que tendria en decir aquí quién fué la persona que ejerció esta presion, porque si lo dijese se podria creer que yo no respeto ciertas dignidades

En el acto de la eleccion se dice que se cometieron arbitrariedades para falsearla. Ya se comprende que, tratándose de la conducta de la mesa, desaparece la accion é influencia del Gobierno. Se dice que el salon electoral fué dividido por una verja de madera; que al formar la mesa interina el Alcalde se negó á asociarse de los más jóvenes y de los más viejos; que dentro de la verja se admitia á mis electores, y por otra entrada más difícil á los del Sr. Elduayen. Señores, la verdad es que el salon fué invadido por los electores del Sr. Elduayen y por personas que no eran electores, y el Presidente de la mesa prefirió ser tolerante á llamar la fuerza armada, haciendo imposible la eleccion. En ese salon, lleno de enemigos de mi candidatura, enmedio de las injurias dirigidas á la mesa, se hizo la eleccion de la definitiva.

Supongamos, como decia ayer el Sr. Arias, que la me-sa interina fué falsificada: si no lo está la definitiva ¿qué importan las anteriores ilegalidades? Pues bien: D. José Elduayen tenia en la mesa su agente principal D. Joaquin Yañez, y con esto quedan desvanecidos todos los cargos tenemos la garantía que da la ley.

Resultaron con votos para la mesa, además de Don Joaquin Yañez, otros dos; y se dice que se les excluyó arbitrariamente. Señores, se les rechazó porque en la mesa no podian sentarse más que electores, y estos dos no fueron considerados tales. Pero, de todos modos, tenemos el hecho capital de

que la mesa estuvo intervenida, y que esa mesa escrutó votos realmente dados. De los votantes, 99 votaron por mí; 58 por D. José Elduayen: consecuencia, que yo soy el legitimo Diputado del distrito.

Para dar este resultado se dice que fueron privados del voto 130 electores que iban á votar por D. José Elduayen. Señores, aquí hay un hecho cierto revestido de apariencias falsas. Se supone que esos 130 electores fueron en ese número á votar á la mesa y que se les impi-dió votar, y eso no es exacto. Podrá haber 130 firmas de personas que digan que quisieron votar al Sr. Elduayen; pero no fueron 130 los que acudieron á la urna y se vie-ron privados de su voto. La comision se ha dejado arrastrar por la superchería con que aquí se han traido datos fraguados despues de la eleccion.

El hecho fué muy sencillo. Un precedente, elevado despues á jurisprudencia sancionada por D. José Elduayen y sus amigos, y por el Gobierno que la conocia, se sentó allí en la elección de Diputado provincial. Se tra-taba de elegir Diputado á D. Jaquin Yañez, agente del senor Elduayen; se empiezan á admitir electores, y se presenta un conocido comerciante llamado D. Juan Portas: se consultó la lista; se vió que decia Portes, y no se le permitió votar. Se presentaron otros electores cuyos nombres estaban tambien equivocados ó tenian alguna omision en las listas, y tampogo votaron. Esto había motiva-do quejas de los electores de Vigo; quejas que no dieron resultado, y así se elevó á jurisprudencia que no estando los nombres completos de los electores en las listas no fuesen admitidos los que se presentaran.

Se habla del estado de la lista electoral. La que rige hoy es la de segunda rectificacion de 1861. Mis amigos el año 61, desalentados de la inutilidad de sus quejas, no llevaron sus reclamaciones à la Audiencia, y quedó la 1 Regulez.

lista de segunda rectificación como definitiva. Esta lista contiene 338 electores, y el artificio que hubo para formarla fué echar la mayor parte de los electores fuera de Vigo. Así en ella hay 80 ó 90 nombres como Pedro Fernandez, Antonio Martinez, Juan García &c., que pueden aplicarse cada uno á cuatro ó cinco personas. Hoy en la lista rectificada se encuentran excluidos por no pagar quota 108 electores, prueba de que aquellos nombres se pusieron para aplicarlos á aquellos á quienes pudiesen

Tengo en la mano una lista de los nombres triplicados y cuadruplicados, y alguno en el padron del vecindario está puesto siete veces; es decir, que hay siete de su nombre v apellido. Supongamos que se presentaban los siete á votar: ¿ á cuál daba el voto la mesa? Para no errar, á ninguno: así el verdadero elector tendrá cuidado de que otra vez se ponga bien su nombre. Pues bien: esto se hizo en Vigo en la eleccion, autorizada la mesa con el precedente establecido ántes; pero téngase en cuenta que no se hizo con el número de electores que se dice. No han sido excluidos más que un número de votos que no afecta al resultado de la eleccion.

Acabada la operacion del primer dia, subí á la casa de Ayuntamiento, è informado de lo que habia pasado pregunté por las papeletas. Cuando un elector se presentaba no podia votar, se le rompia su papeleta, ¿ Por qué no se han traido aquí las papeletas rotas? Esa habria sido la prueba de los que fueron excluidos. Y sin embargo, esa prueba, que estaba en la mano, no se ha querido traer. Yo pregunté si se habian consignado en el acta los nombres de los excluidos, y cuando me dijeron que no pe-dí las papeletas rotas. Me trajeron 39. Como el primer dia de la votación no se consignaron

los nombres de los excluidos, se aprovecharon los amigos del Sr. Elduayen para ir recogiendo firmas, diciendo: aquí están los 430 á quienes no se ha permitido votar.»

Señores, D. José Elduayen ha traido las justificaciones que ha creido necesarias: no puede alegar que no ha podido buscar ninguna. Ahora bien: si no hay justificacion completa del hecho, ¿á quién puede atribuirse esta falta? S. S. ha traido una llamada acta notarial, y unas exosiciones pidiendo que se le proclame Diputado; pero o basta alegar hechos; es necesario presentar pruebas bastantes.

Yo estoy cansado, y tengo que extenderme largo rato. RI Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Orden del dia para el lunes: los dictamenes leidos y pendientes.

Se levanta la sesion. Eran las seis.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—Hoy celebra el Cuerpo colegiado de Ca-palleros Hijosdalgo de la Nobleza de Madrid una solemne funcion religiosa á su patron San Ildefonso en la iglesia de monjas del Sacramento, á las once de su mañana; predicará et Doctor y Catedrático de la Universidad Sr. Don

La Real Archicofradía de Nuestra Señora de la Salud, establecida en la parroquia de Santiago, celebra hoy, á las diez de la mañana, una misa de rogativa por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina, su augusta protectora.

Ha salido á luz el tomo 2.º de la importantísima colección de las Córtes de España, que publica la Hustre Academia de la Historia. Este volúmen es el segundo de las Cortes de los antiguos reinos de Leon y Castilla, comprende desde las celebradas en Valadolid en 135 hasta las de la misma ciudad en 1405.

Esta obra, hecha con presencia de los códices más autorizados, y de las variantes y demás documentos que contribuyen à esclarecer aquella institucion tan importante, se halla enriquecida con notas é introducciones de sumo interés, siendo asimismo una de las ediciones más esmeradas y correctas que presenta la tipografía española.

ANUNCIOS.

GUIA DE FORASTEROS PARA EL AÑO de 1864.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

Encuadernacion en terciopelo.	200 rs
Idem en seda	190
Idem de medio lujo	120
Idem en tafilete	90
Idem en tela	46
Idem á la Bradél	36

Todos los ejemplares, sin distincion de clases, llevan el nuevo retrato de S. M. la Reina, dibujo del Sr. D. Federico de Madrazo, v grabado por D. Domingo Martinez

SE ARRIENDA EL TEATRO DE ESTA CIUDAD POR el año cómico que empezará el próximo domingo de Pascua de Resurreccion, bajo las condiciones que manifestará el Secretario de la Junta directiva del mismo, quien admitirá las proposiciones que se le dirijan hasta 31 de Enero próximo, en cuyo dia se adjudicará á la más yen-tajosa á juicio de la Junta. Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerra-

dos, y serán preferidas las proposiciones que abracen en el arrendamiento del año el de la Cuaresma próxima. Santander 22 de Enero de 1864. - El Secretario, S.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Paris 22 de Enero de 1864.

Españoles Diferida 45 7/4

SANTO DEL DIA.

San Ildefonso, Arzobispo de Toledo, Patron de su Arzobispado, y San Raimundo, confesor. Cuarenta Horas en la parroquia de San Ildefonso.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. Observaciones meteorológicas del dia 22 de Enero de 1864.								
HORAS.	Barómetro reducidoá 0° en milíme- tros.	Reaumur.	Centigrados.	Direction del viento.	ESTADO DEL CIELO.			
6 m 9 m. 42 3 t 6 t 9 n.	714,44 715,63 715,37 714,71 714,77 715,68	-0°,7°,0°,6°,6°,8°,5°,5°,5°,5°,5°,5°,5°,5°,5°,5°,5°,5°,5°	0°,9 1°,2 3°,3 4°,7 3°,4 2°,6	N. N.O. S. O O S. S. E.	N.º el hte. Gubierto. N.º esp.º Idem. N.º el hte. N.º m. d.º			
Temperatura maxima del dia 5°,1 6°,4 Temperatura maxima al sol 8°,2 10°,2 Temperatura minima del dia1°,1 -1°,4 Exaporacion en las 24 horas. 0.5 milimetros.								
Evaporacion en las 24 horas. 0,5 milímetros. JUNTA GENERAL DE ESTADISTICA.								

LOCA- LIDA DES.	Altura- baromé- tricaá9° g al ni- vel del mar en milíme- tros.	Tem- peratu- ra en grados cente- sima- les.	Direction del	Fuerza del viento.	d el	Estado de la mar
Zar. 'á las 9 mañ.'. Bilbao id. Sant.' id. Surgos id. Vallad. id. Salam. id. Madrid id. Albac. id. Sevilla id. Alic. id. Sulen. id. Barcel. id. Brest á las 8 mañ.' Bayona id.	774,0 770,9 769,8 773,7 773,1 775,8 769,9 776,0 775,9 773,9 773,7 773,3 771,9	8,3 11,0 3,6 1,4 4,0 0,6 1,2 2,3 5,6 8,6 8,3 10,3	E. S. E. Sur O. N. O. N. N. E O. N. O. S. O Este N. E Oeste . N. O Oeste . N. O S. O S. O S. O	Idem. Idem. Calma Idem. Idem. Idem. Idem Idem Brisa. Idem Brisa. Idem V.° fte.	Cubierto. Despej.*. Nubes Cubierto. Niebla Cubierto. Niebla Cubierto. Niebla Despej.* Cubierto. Idem Idem C.*, Iluv.* Despej.*	Gran ol. """ """ En cal.* Tranq.* De leva.
Bayona id. Oporto á las 9 m.*	,	1 ′	1		Vapores.	

Lisboa id.	772,4	5,5	Norte.	Brisa.	N. densa	Bella.
Mar. á las 8 mañ	779.9	2.5	NE	Calma	Despei.	En cal.*
Rilh aver						
á las 9 m. Bur. íd. id.	770,9	8,8	E.S. E.	Brisa.	Als. nus.	Gran ol.
Bur.id.id.	774,3 [1,9	0.N.O.	Calma	C., nieb,) »

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA. Astado atmosférico en varios puntos de Europa el dia de Enero de 1864 á las ocho de la mañana.

tros	. Reaumur.	Centigrados.	viento.	CIELO.			-		-
6 m 714 9 m 715 12 715	-,44 -0°,7 ,63 1°,0	-0°,9 1°,2 3°,3	N N N. N. O. G S. Q N	l.º el hte.	LOCALIDADES.	ou militario	Temperatu- ra en grados centígrados.	del	ESTADO DEL CIELO.
3 t 714 6 t 714 9 n. 715 Temperatur Temperatur Temperatur	71 3°,8 2°,5 ,68 2°,1 a maxima de a maxima al a minima de	4°,7 3°,4 2°,6 dia sol	0H S. S. E. N S. S. E. N 8°,2 -1',1	V. el hte.	Dunquerque . París Bayona Lyon	767,4 767,4 766,0 771,6 769,6	-3°,4 10°,0 -1°,2 -4°,2	E. S. E S	Idem. Despejado. Sereno.
JUN Dimension aleu	n en las 24 h TA GENERA PERACIONES G gicas del dic	L DE ESTAI EODÉSICAS.—	Observaci	iones me-	VienaTurinRomaFlorenciaS. Petersburgo	775,9	-17°,9 -7°,5 -10°,1 0°,5 -4°,9	N. O S N. E	Nublado, Bruma.
LOCA- Y a	tura Tem- omé peratu-Dir	1	Estado d el	Estado de la mar	Constantinopla Stockolmo Copenhague Greenwich Leipzig	778,9 768,7	-5°,8 -6°,8 -15°,9	S	Cubierto. Despejado. Sereno.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y notade precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

2.185 fanegas de trigo. 2.230 arrobas de harina de íd.

8.227 acrobas de carbon.

cuartos libra.

106 vacas, que componen 43.712 libras de peso. 384 carneros, que hacen 7.591 id. id

117 cerdos degollados ayer, que hacen 23.894 id. id. PRECIOS DE ARTÍCULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 22 á 24 cuartos libra. Idem de carnero, de 22 á 24 cuartos libra. Idem de ternera, de 90 á 96 rs. arroba, y. de 38 á 46

Despojos de cerdo, de 17 á 20 curtos libra. Tocino añejo, de 83 á 85 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos líbra.

Idem fresco, de 26 á 30 cuartoslibra. En canal, ayer, de 71 á 73 rs. rroba. Lomo, de 33 á 46 cuartos libra.

Jamon, de 118 á 130 rs. arroba, de 46 á 56 cuartos libra. Aceite, de 69 á 72 rs. arroba, ya 20 cuartos libra. Vino, de 36 á 48 rs. arroba, y de 2 á 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 à 14 curtos. Garbanzos, de 36 á 48 rs. arrobi, y de 10 á 16 cuartes

Judías, de 24 á 32 rs. arroba, y d 8 á 12 cuartos libra. Arroz, de 30 á 38 rs. arroba, y d 10 á 14 cuartos libra. Lentejas, de 16 á 20 rs. arroba, y d 8 á 10 cuartos libra. Carbon, de 7 á 8 rs. arroba. Jabon, de 64 á 68 rs. arroba y de Dá 22 cuartos libra.

Patatas, de 4 á 5 1/2 rs. arroba y 2 á 1/2 cuartos libra. PRECIOS DE GLANOS EN EL MECADO DE HOY.

Cebada, de 29 á 30 rs. fanes. Algarroba, á 45 rs. id.
Trigo vendido...... 36ifanegas. Quedan por vender.. » Precio máximo..... 52%. Idem minimo..... 47. Duque de Sesto.

Bolsa de Madid.

Cotizacion del 22 de Enero de 1864 las tres de la tarde,

FONDOS PÚBLICS. Titulos del 3 por 100 consoliddo, publicado, 52-10

y 15; á plazo, 52-25, 20, 05 y 15 a cor. vol; 52-30 fin próx. vol Idem del 3 por 100 diferido, pulicado, 48-10; á plazo, 48-20 fin cor. vol.

Deuda del personal, no publicio, 26-45 d. Obligaciones municipales al polador de á 1.000 rs. 6 por 100 de interés anual, id., 935. Acciones de carreteras, emision d1. de Abril de 1850. de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 01-75.

Idem de 1.º de Junio de 1851, dá 2.000 rs., idem. 101 d. Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2000 reales,

Idem de á 2.000 rs., id., 102 d.

idem, 99-30 d. Idem de 9 de Marzo de 1855, prædente de la de 13 de Agosto de 1852, de á 2.000 rs., id. 18-50. Idem de 1.º de Julio de 1856, de á 900 rs., id., 97 d.

Idem de Obras públicas de 1.º de Julio de 1858. Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 109. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-

carriles, publicado, 95-70. Acciones del Banco de España, sin dividendo, no publicado , 208 p.
Idem del Canal de Castilla , id. , 108 d.

Idem de la Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, idem, Idem de la Compañía de los ferro-carriles del Norte de España, id., 107 d. Idem de los ferro-carriles de Lérida á Reus y Tarra-

gona, id., 80 d. Obligaciones de id. id. id., id., 90 d. Acciones de la Compañía general de Crédito Ibérico, idem , par p.

Daño. Beneficio

Lóndres á 90 dias fecha, 49-65 p. París á 8 dias vista, 5-15 d.

Daño. Beneficio

Plazas del reino.

,						
	Albacete		١	Lugo		
	Alicante	par d.		Málaga	par.	
	Almería	1/4	l	Murcia		
	Avila	1/4		Orense	¾ p.	
	Badajoz			Oviedo	3/8	,.
	Barcelona		5/8	Palencia	par.	
0	Bilbao		1/4 d.	Pamplona	par.	
n	Búrgos	par d.		Pontevedra		
	Cáceres	1/2]	Salamanca.	% p.	
),	Cádiz	5/8		San Sebas-		
	Castellon			tian	4.9	1/4
	Ciudad-Real.	• • • •		Santander.	1/4	
,	Córdoba	1/4		Santiago	3% p. ⊤	
	Coruña	par.		Segovia	par p	••
),	Cuenca	•••		Sevilla	1/4	
	Gerona			Soria	1/8 d.	
	Granada	1/4		Tarragona.	par d.	
,	Guadalajara.	par p.		Teruel		• •
	Huelva			Toledo		
,	Huesca		' ∦	Valencia		1/4
	Jaen	⅓ p.		Valladolid .		• •
3	Leon	⅓ d.		Vitoria		• •
	Lérida			Zamora		• •
	Logroño	par p.1	1	Zaragoza	•••	⅓ d.
-		-			_	

Amsterdam 19 de Enero. — Interior, 50. — Diferida, Francfort 19 de Enero. - Interior, 50 1/8. - Diferi-

Londres 19 de Enero. - Consolidados, 90 %, %. ESPECTÁCULOS. TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche. - Fun-

cion 66 de abono.—Rigoletto, ópera en cuatro actos. TEATRO DEL PRÍNCIPE. — A las cuatro de la tarde.—Los pobres de Madrid. A las ocho y media de la noche.—El amor de los amores, comedia nueva en tres actos. -Baile. - Los cuatro

mararedis. TEATRO DEL CIRCO. — A las cuatro y media de la tarde.—Virtud y libertinaje.—Baile.

A las ocho y media de la noche.—La almoneda del diablo.

TEATRO DE VARIEDADES. - A las cuatro y media de la tarde — Contigo pan y cebolla, comedia en cuatro actos. — Amar sin dejarse amar, comedia en un acto.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 112 de abono.—Doble emboscada, comedia nueva en tres actos.— Una de tantas, comedia en un acto. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro de la tarde.—

Por seguir à una mujer.

A las ocho de la noche.— La Conquista de Madrid. Nota Hoy, á la una de la madrugada, tercer baile

de máscaras TEATRO DE NOVEDADES. — A las cuatro de la tarde. — Herodes.

A las ocho v media de la noche. - Cuarenta años de desgracias ó la máscara de hierro. TEATRO DE LA INFANTIL (sito en la Platería de Martinez).—Hoy, à las cuatro de la tarde y siete de la noche.— La Fe triunfante ó el Nacimiento del Rijo de Dios.—El ju-

guete Los hombres con chichonera.—Entrada general, 2 rs. Nota. Mañana, á las cuatro, la misma funcion. CIRCO DE PAUL. La sociedad de baile Apolo celebra su reunion de costumbre desde las tres de la tarde hasta las siete de la noche.

La del Eliseo madrileño, segundo gran baile extraordinario de máscaras desde las nueve de la noche hasta las dos de la madrugada.

IMPRENTA NACIONAL